

DETALLE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Cuadro No. 1

PRESUPUESTO DE INGRESOS APROBADO Y MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 MONTOS EN US\$				
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (EXCEDENTES 2023 Y AMPLIACIONES AUTOMÁTICAS)	PRESUPUESTO MODIFICADO
12	Tasas y Derechos	\$5,535.00	\$699.00	\$6,234.00
13	Contribuciones a la Seguridad Social	\$60,150,870.00	\$3,001,641.83	\$63,152,511.83
14	Venta de Bienes y Servicios	\$14,465.00	\$875.25	\$15,340.25
15	Ingresos Financieros y Otros	\$2,311,920.00	\$70,817.99	\$2,382,737.99
32	Saldos de Años Anteriores	\$0.00	\$3,624,829.42	\$3,624,829.42
TOTAL		\$62,482,790.00	\$6,698,863.49	\$69,181,653.49

Cuadro No. 2

PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO Y MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 MONTOS EN US\$				
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (EXCEDENTES 2023 Y AMPLIACIONES AUTOMÁTICAS)	PRESUPUESTO MODIFICADO
51	Remuneraciones	\$16,938,665.00	-\$2,340,914.82	\$14,597,750.18
53	Prestaciones de la Seguridad Social	\$344,500.00	\$0.00	\$344,500.00
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$44,028,905.00	\$7,500,622.60	\$51,529,527.60
55	Gastos Financieros y Otros	\$181,960.00	\$28,420.71	\$210,380.71
56	Transferencias Corrientes	\$405,000.00	\$0.00	\$405,000.00
61	Inversiones en Activos Fijos	\$583,760.00	\$1,510,735.00	\$2,094,495.00
TOTAL		\$62,482,790.00	\$6,698,863.49	\$69,181,653.49

- ❖ Ampliación automática de las asignaciones presupuestarias del Ejercicio Financiero Fiscal 2024, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos con la incorporación de los montos percibidos en Excedentes Presupuestarios generados de la liquidación presupuestaria del ejercicio financiero fiscal 2023, por la cantidad de **US\$3,624,829.42** según el siguiente detalle:



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DE BIENESTAR
MAGISTERIAL

LA INFRASCRIPTA DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria realizada el trece de febrero de dos mil veinticuatro, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el SUBPUNTO CUATRO PUNTO DOS del PUNTO CUATRO del ACTA NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO que establece lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que de conformidad al artículo 64 de la Ley del ISBM, establece que "La Liquidación Presupuestaria deberá ser presentada por la Presidencia para aprobación del Consejo Directivo, dentro del plazo de dos meses de haber finalizado el ejercicio anual del Instituto y será puesta en conocimiento del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, dentro de los treinta días subsiguientes a su aprobación y en el caso del Ministerio de Hacienda será presentado en armonía con lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento. Los excedentes que se generen en la ejecución presupuestaria, así como aquellos que les establezcan al finalizar el ejercicio anual, serán incorporados al ejercicio correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento, realizando las ampliaciones a los presupuestos respectivos, las cuales serán autorizadas por el Consejo Directivo del Instituto y deberán hacerse del conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Dirección General de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda".

Que la Unidad Financiera Institucional, según los Estados Financieros Anuales y el Informe de Liquidación Presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2023, estableció que la liquidación generó un excedente* por la cantidad de **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,624,829.42)**, los cuales podrán ser incorporados al ejercicio financiero fiscal 2024, sin más trámite que la aprobación del Consejo Directivo, cuyos Estados Financieros y Liquidación presupuestaria han sido aprobados en la presente sesión con aplicación inmediata ante la necesidad de los fondos.

(*Este excedente es explicado en la "LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA FISCAL 2023 Y ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023", según el artículo 64 de la Ley del ISBM; el cual fue presentado y analizado el 07 de febrero del corriente año por el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional (CTGPI) y el 08 de febrero del corriente año en la Comisión Técnica Administrativa-Financiera).

En la reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional de fecha 07 febrero de 2024, además de las explicaciones financiero-contable referente a la determinación de los excedentes del ejercicio financiero fiscal 2023, los cuales ascienden a la cantidad de \$3,624,829.42, se procedió a la asignación del techo presupuestario a cada Unidad Presupuestaria, quedando los montos asignados de la siguiente manera:

TECHOS PRESUPUESTARIOS EXCEDENTES		
\$3,624,829.42		
UNIDAD PRESUPUESTARIA	Monto US\$	Composición
01 Dirección y Administración Institucional	\$257,109.42	7.09%
02 Prestaciones de los Servicios Médicos Hospitalarios	\$2,313,985.00	63.84%
03 Infraestructura Física	\$1,053,735.00	29.07%
Totales	\$3,624,829.42	100.00%

La Subdirección de Salud y la Subdirección Administrativa, en esa misma reunión, con base a las asignaciones de fondos arriba detallados, elaboraron la proyección de gastos a reforzar, según se detallan a continuación:

Presupuesto de la Subdirección de Salud:

02 Prestaciones de los Servicios Médicos Hospitalarios			
LPLT 0201: Servicios Médicos y Hospitalarios			
Rubro	Concepto	Monto a Reforzar	Total Rubro
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS		\$2,296,405.00
54101	Productos Alimenticios para Personas	\$10,000.00	
	COMPRA DE REFRIGERIOS SALUDABLES CON ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES QUE PARTICIPEN EN ACTIVIDADES DEL ÁREA DE SALUD	\$10,000.00	
54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales	\$1,026,429.70	
	COMPRA DE MEDICAMENTOS	\$1,000,000.00	
	OBIGACIÓN DE PAGO CEFATA	\$26,429.70	
54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico	\$35,934.00	
	INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIOS (PAGO PENDIENTE 2023)	\$35,934.00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$10,713.15	
	PAGO PENDIENTE 2023 (MATERIALES E INSUMOS PARA ACTIVIDADES DE LA SALUD MENTAL)	\$10,713.15	
54309	Servicios de Laboratorios	\$54,314.25	
	PAGO PENDIENTE SERVICIOS DE LABORATORIO PRIVADO AÑO 2023	\$54,314.25	
54333	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	\$600.00	
	PAGO PENDIENTE 2023 (MATERIALES E INSUMOS PARA ACTIVIDADES DE LA SALUD MENTAL)	\$600.00	
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$30,417.00	
	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS INSTITUCIONALES	\$30,417.00	
54501	Servicios Médicos	\$1,118,007.00	
	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPITAL PRIVADO TIPO A, PARA REALIZACIÓN DE JORNADAS QUIRÚRGICAS	\$90,000.00	
	REFUERZO PARA OBLIGACIONES DE PAGO HOSPITALES NACIONALES 2023	\$1,028,007.00	
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS		\$20,000.00
55009	Impuestos, Tasas y Derechos Diversos	\$20,000.00	
	PAGO DE ANUIDAD DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES), Y ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS (BOTICINES MAGISTERIALES)	\$20,000.00	
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS		\$7,500.00
61602	De Salud y Saneamiento Ambiental	\$7,500.00	
	ADECUACIONES ELÉCTRICAS PARA EL CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA Y PREDIALISIS DE SAN SALVADOR	\$7,500.00	
Monto Total LPLT 0201			\$2,313,985.00

Presupuesto de la Subdirección Administrativa:

01 Dirección y Administración Institucional				
INCORPORACIÓN DE EXCEDENTES 2023				
Rubro	Procesos	Monto Presupuestado	Incorporación Excedentes	Unidad Solicitante
54	Suministro de Uniformes para servidoras y servidores públicos del ISBM y Banderas, año 2024	\$32,000.00	\$60,000.00	Gerencia de Recursos Humanos
54	Suministro de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de bombeo y centros de lavado que se encuentran en las dependencias del ISBM, año 2024	\$27,000.00	\$13,000.00	Gerencia de Proyectos de Infraestructura
54	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el ISBM y el CDNAB (NOTESA)	\$10,000.00	\$56,428.71	Unidad de Comunicaciones
54	Servicios de elaboración de avales de bienes inmuebles propiedad del ISBM y de adquisición, año 2024	\$00.00	\$30,000.00	Gerencia de Proyectos de Infraestructura
54	Servicios de demolición de edificio ubicado en Boulevard Tutunichapa propiedad del ISBM, año 2024	\$00.00	\$38,000.00	Gerencia de Proyectos de Infraestructura

61	Suministro de sillas plásticas para eventos institucionales, año 2024	\$00.00	\$3,000.00	Gerencia de Proyectos e Infraestructura
54	Elaboración de SERVICIOS DE CONSULTORIA PAA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO BIOTICO DE FLORA Y FAUNA PARA FASE DE DISEÑO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE SEGUNDO NIVEL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENES MAGISTERIAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CON CÓDIGO SIIP 8125.	\$00.00	\$4,600.00	Gerencia de Proyectos e Infraestructura
61	Compra de Equipos, bomba achicadora, bombas para agua	\$00.00	\$30,000.00	Gerencia de Proyectos e Infraestructura
54	Compra de Cajas de Cartón para Archivo Central	\$00.00	\$8,460.00	Gerencia de Proyectos e Infraestructura
54	Mantenimiento de sistemas de ventilación y detección de incendios en instalaciones de archivo Central, año 2024	\$00.00	\$5,000.00	Gerencia de Proyectos e Infraestructura
55	Pago de factibilidades de los proyectos de inversión ante Alcaldías y ANDA	\$00.00	\$8,420.71	Gerencia de Proyectos e Infraestructura
TOTAL			\$257,109.42	

Presupuesto asignado a la UPLT 0301 Infraestructura Física:

La Subdirectora Administrativa, informó que los siguientes Proyectos de Inversión Pública con Código SIIP 6674, 7138, 8449 y 8455 del ejercicio financiero fiscal 2023, que por diversas razones no pudieron adjudicarse en el año 2023, deben incorporarse nuevamente a la Ley de Presupuesto del año 2024, en la Unidad Presupuestaria 03 Infraestructura Física y Línea de Trabajo 01 Construcción, Mejora, Adecuación y Equipamiento, según el siguiente detalle:

Listado de Proyectos de Inversión Pública:

Código	Proyecto	Fuente de financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto.
	03 Infraestructura Física					1,053,735
	0301 Construcción, Mejora, Adecuación de Instalaciones y Equipamiento					1,053,735
6674	Construcción y equipamiento de Policlínico Magisterial de La Unión, municipio y departamento de La Unión.	Recursos Propios	100% de avance	La Unión	Dic/2024	496,290
7138	Mejoramiento de áreas para servicios médicos y complementarias en Policlínico Magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad.	Recursos Propios	100% de avance	La Libertad	Dic/2024	252,445
8449	Ampliación y mejoramiento de Policlínico Magisterial de Sensuntepeque, departamento de Cabañas.	Recursos Propios	100% de avance	Cabañas	Dic/2024	150,000
8455	Ampliación y mejoramiento del Policlínico Magisterial de Soyapango, departamento de San Salvador.	Recursos Propios	100% de Avance	San Salvador	Dic/2024	155,000
Total						1,053,735

La Unidad Financiera Institucional, recomienda al Consejo Directivo la aprobación de la ampliación de las asignaciones presupuestarias del Ejercicio Financiero Fiscal 2024, por el monto de **US\$3,624,829.42**, con lo que el Presupuesto del ISBM para el año 2024 de **US\$62,482,790.00.00**, pasaría a un Presupuesto Modificado para el año 2024, por la cantidad de **SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS**

DIECINUEVE 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$66,107,619.42).

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego del análisis y gestión efectuada con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, y según los artículos 20 literales a), b) y s), 22 literal k), 64 de la Ley del ISBM, 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI), 84 y 97-A Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI); y lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. Autorizar la primera ampliación automática de las asignaciones presupuestarias del Ejercicio Financiero Fiscal 2024**, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos con la incorporación de los montos percibidos en Excedentes Presupuestarios generados de la liquidación presupuestaria del ejercicio financiero fiscal 2023, por la cantidad de **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,624,829.42)**, de la manera siguiente:

PROYECTO	CÓDIGO DE ASIGNACIÓN	CANTIDAD
3300 RAMO DE EDUCACIÓN 3307 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MANIFIESTAL 3307 Salidas de Afiliados Anteriores 3307 Salidas Instalado de Caba y Bases 3307 Salidas Instalado en Bases	33	\$3,624,829.42
INGRESOS	CÓDIGO DE ASIGNACIÓN	CANTIDAD
3300 RAMO DE EDUCACIÓN 3307 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MANIFIESTAL 01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL 01-01 Dirección Superior y Administración Adquisiciones de Bienes y Servicios Gastos Financieros y Otros Inversiones en Activos Fijos 02 PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS 02-02 Servicios Médicos y Hospitalarios Adquisiciones de Bienes y Servicios Gastos Financieros y Otros Inversiones en Activos Fijos 03 INFRAESTRUCTURA FÍSICA 03-03 Construcción, Mejora, Adquisición y Equipamiento Inversiones en Activos Fijos	54 55 61 54 55 61 61	\$25,496.71 \$4,420.71 \$13,883.00 \$2,398,485.89 \$30,088.93 \$7,588.03 \$1,803,795.84
TOTAL		\$4,249,658.84

- II. Aprobar la incorporación de los Proyectos de Inversión Pública con Código**

SIIP 6674, 7138, 8449 y 8455, en la Unidad Presupuestaria 03 Infraestructura Física y Línea de Trabajo 01 Construcción, Mejora, Adecuación de Instalaciones y Equipamiento, por un monto total de \$1,053,735.00, según el siguiente detalle:

Listado de Proyectos de Inversión Pública:

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	03 Infraestructura Física					1,053,735
	0303 Construcción, Mejora, Adecuación de Instalaciones y Equipamiento					1,053,735
6674	Construcción y equipamiento de Policlínico Magisterial de La Unión, municipio y departamento de La Unión.	Recursos Propios	100% de avance	La Unión	Dic/2024	496,290
7138	Mejoramiento de áreas para servicios médicos y complementarios en Policlínico Magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad.	Recursos Propios	100% de avance	La Libertad	Dic/2024	252,445
8449	Ampliación y mejoramiento de Policlínico Magisterial de San Antonio de los Baños, departamento de Cabañas.	Recursos Propios	100% de avance	Cabañas	Dic/2024	150,000
8455	Ampliación y mejoramiento del Policlínico Magisterial de Soyapango, departamento de San Salvador.	Recursos Propios	100% de avance	San Salvador	Dic/2024	155,000
Total						1,053,735

- III. **Autorizar a la Directora Presidenta**, a través de la **Unidad Financiera Institucional**, se realicen las comunicaciones a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y del Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, de la autorización otorgada para la ampliación de las asignaciones presupuestarias 2024 del ISBM, para sus registros correspondientes.
- IV. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la tramitación del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda que autoriza la incorporación de los Proyectos de Inversión Pública con Código SIIP 6674, 7138, 8449 y 8455 a la Ley de Presupuesto 2024 del ISBM.
- V. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, UCP, las modificaciones pertinentes a la Planificación Anual de Compras correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2024, en coordinación con la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa.
- VI. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, la modificación del Programa de Inversión Pública de Mediano Plazo (PRIPME) del ISBM y el seguimiento correspondiente con el objeto que se gestione la contratación de los Proyectos de Inversión Pública con Código SIIP 6674, 7138, 8449 y 8455, e inicie a la brevedad posible.
- VII. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 64 de la Ley del ISBM.

Y para ser entregada a la **Subdirección Administrativa, Unidad Financiera Institucional, Unidad de Compras Públicas, Unidad de Asesoría Legal, Departamento de Presupuesto y Oficina de Información y Respuesta**, firmo y sello la presente certificación que consta de tres folios útiles, en la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.



Licda. Silvia Azucena Canales Repra
Directora Presidenta

- ❖ Ajuste de Asignaciones Presupuestaria entre Rubros de Agrupación de la Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2024, por la cantidad de **US\$171,400.00** según el siguiente detalle:



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DE BIENESTAR
MAGISTERIAL

LA INFRASCrita DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA**: Que en la sesión ordinaria realizada el uno de marzo de dos mil veinticuatro, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el **SUBPUNTO NUEVE PUNTO SEIS** del **PUNTO NUEVE** del **ACTA NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE** que establece lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que el ISBM fue creado por Decreto Legislativo Nro. 485 publicado en el tomo 377 del Diario Oficial Nro. 236, del 18 de diciembre de 2007, como una Institución Oficial Autónoma de Derecho Público con el objeto de la administración de las cotizaciones destinadas al financiamiento de un programa especial para brindar el servicio de asistencia médica y hospitalaria, cobertura de riesgos profesionales y las demás prestaciones que en esta Ley se expresan, a favor de los docentes que trabajan para el Estado en el Ramo de Educación, su cónyuge o conviviente y sus hijos. Tal como lo regula el artículo 1 de la Ley del ISBM.

La entrada en vigencia de dicha Ley fue el 01 de abril de 2008, fecha en que la Institución inició sus funciones un Consejo Directivo transitorio que fungió hasta mayo de 2009 y que estableció la primer estructura organizativa del Instituto, bajo la cual desempeñaron sus actividades y funciones con un presupuesto inicial de diez millones de dólares provenientes de recursos disponibles del fondo especial y los fondos disponibles de la Dirección de Bienestar Magisterial del Ministerio de Educación. Cada logro hasta la fecha se debe en gran medida al esfuerzo brindado por los trabajadores y trabajadoras que conforman esta Institución, durante el tiempo que han fungido, así como el apoyo brindado por el Consejo Directivo que ha impulsado la continuidad del servicio a favor del Magisterio.

Bajo ese contexto la Subdirección Administrativa y Gerencia de Recursos Humanos, ha tomado a bien presentar un beneficio especial a cada uno de los trabajadores y trabajadoras del ISBM, que brindan sus servicios con esmero y dedicación en reconocimiento a todo el esfuerzo brindado en las labores durante todo el tiempo que tiene el ISBM de funcionar como Institución Autónoma y que sin su ayuda no sería la Institución que es hoy en día, por lo que se ha considerado entregar una Gift Card a cada uno de los trabajadores y trabajadoras, como reconocimiento a su labor por el servicio brindado en pro de los servidores públicos docentes y su grupo familiar, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo Nro. 93 del Reglamento Interno de Trabajo, que establece: "El Consejo Directivo podrá autorizar oportunamente otras prestaciones o beneficios para el Personal del ISBM.

Aunado a lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos solicitó por medio de memorándum con referencia ISBM2024-01356 de fecha 13 febrero de 2024, informe de remisión de disponibilidades presupuestaria del rubro 51 Remuneraciones de enero 2024. Emitiendo respuesta el 14 de febrero del corriente año mediante memorándum con referencia UFI-DP-ISBM2024-01385 por parte de la Jefatura del Departamento de Presupuesto, conforme el siguiente detalle:

DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP) DEL MES DE ENERO DE 2024 EN EL RUBRO: 51-REMUNERACIONES			
Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo		Mes/Año	Total
		Enero 2024	
0101	Dirección Superior y Administración	\$ 20,745.49	\$ 20,745.49
0102	Administración Médica	\$ 20,826.38	\$ 20,826.38
Total UP 01		\$ 41,571.87	\$ 41,571.87
0201	Servicios Médicos y Hospitalarios	\$ 244,255.98	\$ 244,255.98
Total UP 02		\$ 244,255.98	\$ 244,255.98
Total		\$ 285,827.85	\$ 285,827.85

*Por lo cual se cuenta con disponibilidad presupuestaria para ser destinado a la adquisición de Gift Card, financiado de las Economías de Salarios de enero del año 2024.

Por lo antes expuesto se considera a bien brindar este beneficio en el mes de abril de 2024 en conmemoración al 16 aniversario del ISBM. Para lo cual, en la reunión de la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, realizada en fecha 23 de febrero de 2024, por parte de la Gerencia de Recursos Humanos se presentó solicitud para aprobación de beneficio especial en reconocimiento a la labor que desempeñan en la institución los trabajadores y trabajadoras del ISBM a nivel nacional; tomando en cuenta la planta de personal activa a diciembre 2023, la cual registra 857 trabajadores y trabajadoras del ISBM, según registros de la Gerencia de Recursos Humanos. Es así que, el total de tarjetas de reconocimiento a la labor sería de 857, las cuales se distribuirán por medio de cada jefatura para garantizar la entrega al personal beneficiado, para lo cual se entregarán mediante acta haciendo responsable de la entrega de las mismas a los destinatarios y se otorgarán según detalle siguiente:

Cantidad de Trabajadores y Trabajadoras	Valor Tarjeta de Regalo	Total
857	\$200.00	\$ 171,400.00
Total		\$ 171,400.00

*Se aplicaría en caso de ser aprobado, deberá someterse a proceso de contratación y en ese sentido deber programarse la entrega durante abril del año 2024 La Gerencia de Recursos Humanos, posteriormente proporcionara la distribución de costeo a la Línea Presupuestaria sujeta.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a los artículos 20 literales a), c), k) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; artículo 93 del Reglamento Interno de Trabajo y Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de

Hacienda, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el beneficio especial**, consistente en la entrega de Tarjeta de Regalo para los trabajadores y trabajadoras del ISBM como un reconocimiento y un incentivo al cumplimiento de su labor, conforme a la recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos, financiado con las Economías de Salarios del mes de enero del año 2024, según el siguiente detalle:

Cantidad de Trabajadores y Trabajadoras	Valor Tarjeta de Regalo	Total
817	5.000.00	\$ 171.400.00
Total		\$ 171.400.00

*Este beneficio será aplicable únicamente con esta autorización.

- II. **Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias** entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2024, por la cantidad total de CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$171,400.00), según el siguiente detalle.

SE DISMINUYE		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2024-1107-3-0101 Dirección Superior y Administración	51	\$20,745.49
Línea de Trabajo:	2024-1107-3-0102 Administración Médica	51	\$16,054.51
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2024-1107-5-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	51	\$134,600.00
		TOTAL	\$171,400.00
SE REFINANZA		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2024-1107-3-0101 Dirección Superior y Administración	54	\$20,745.49
Línea de Trabajo:	2024-1107-3-0102 Administración Médica	54	\$16,054.51
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2024-1107-5-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$134,600.00
		TOTAL	\$171,400.00

- III. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, para que, a través de la Unidad de Compras Públicas, efectúe el proceso para la adquisición para ser entregadas en el mes de abril de 2024, en el marco de la conmemoración del 16 aniversario del ISBM.
- V. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la modificativa a la PAC.
- VI. **Encomendar a la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa**, para garantizar la entrega de Tarjetas de Regalo, las cuales se distribuirán por medio de cada jefatura al personal beneficiado quienes deberán informar sobre la entrega de las mismas.
- VII. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos que**, por medio de la Unidad Financiera Institucional, se realice análisis de las Economías de Salario del tercer trimestre de 2024 para considerar la adquisición de Tarjeta de Regalo

de un mínimo de \$100 para los trabajadores y trabajadoras del ISBM en ese mismo año, para hacer efectiva su entrega en el mes de diciembre de 2024.

VIII. Aprobar el presenta acuerdo de aplicación inmediata, para los trámites respectivos.

Y para ser entregada a la **Subdirección Administrativa, Subdirección de Salud, Gerencia de Recursos Humanos, Unidad de Compras Públicas, Unidad de Asesoría Legal y Oficina de Información y Respuesta**, firmo y sello la presente certificación que consta de dos folios útiles, en la ciudad de San Salvador, al primer día del mes de marzo de dos mil veinticuatro.



Licda. Silvia Azucena Canales Repreza
Directora Presidenta

- ❖ Ajuste de Asignaciones Presupuestaria entre Rubros de Agrupación de la Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2024, por la cantidad de **US\$603,211.42** según el siguiente detalle:



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DE BIENESTAR
MAGISTERIAL

LA INFRASCRITA DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria realizada el día veintidós de abril de dos mil veinticuatro, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el SUBPUNTO CUATRO PUNTO DOS del PUNTO CUATRO del ACTA NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y TRES que establece lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado: "Los ajustes o transferencias que afecten las asignaciones presupuestarias de las instituciones comprendidas en el Artículo 2 de la Ley, deberán incorporarse a la Programación de la Ejecución Presupuestaria y tramitarse conforme lo señalen los Manuales e Instructivos correspondientes".

Que según el Romano "V" Procesos de Ejecución Presupuestaria, literal "C" Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano II) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda: "Los ajustes entre rubros de agrupación, podrán realizarse dentro de una misma línea de trabajo, previa autorización del SAFI-DGP. Si los ajustes afectan las metas y propósitos aprobados en la Ley de Presupuesto y la formación de bienes de capital, deberá cumplirse lo establecido en los artículos 59, literal c) y 60 del Reglamento de la Ley AFT".

En reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, de fecha 10 de abril de 2024, la Subdirección de Salud y la Unidad Financiera Institucional, procedieron a desarrollar los siguientes puntos:

- Advertir sobre la necesidad de incrementos de monto a los Servicios de Salud en específico a contratos con Hospitales Privados Tipo A en los departamentos de San Salvador y San Miguel, y Tipo C en el departamento de Usulután y contratos de Laboratorios Privados.
- Dar a conocer la Disponibilidad de la Programación para la Ejecución Presupuestaria (PEP) de los meses de enero a marzo de 2024 del ISBM, en el Rubro 51. Remuneraciones, haciéndoles de conocimiento de la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud dentro de la misma reunión, con la finalidad que ambas subdirecciones puedan otorgar estos recursos y reforzar necesidades institucionales, las cuales ascienden al monto total de \$687,108.65, según el siguiente detalle:



SE DOMINIO		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2024-2107-3 (2021) Servicios Médicos y Hospitalarios	51	\$603,211.42
		TOTAL	\$603,211.42
SE REFLEJA		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2024-2107-3 (2021) Servicios Médicos y Hospitalarios	51	\$603,211.42
		TOTAL	\$603,211.42

II. Autorizar a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, para lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2024.

IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Y para ser entregada a la Unidad Financiera Institucional, Unidad de Compras Públicas, Unidad de Auditoría Interna, Unidad de Asesoría Legal y Oficina de Información y Respuesta, firmo y selo la presente certificación que consta de dos folios útiles, en la ciudad de San Salvador, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil veinticuatro.



Lidia Silvia Azúncena Cárdenas Repreza
 Directora Presidenta

- ❖ Ajuste de Asignaciones Presupuestaria entre Rubros de Agrupación de la Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2024, por la cantidad de **US\$262,907.00** según el siguiente detalle:



LA INFRASCRITA DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA**: Que en la sesión ordinaria realizada el veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el **SUBPUNTO CUATRO PUNTO DOS del PUNTO CUATRO del ACTA NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO** que establece lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado: *"Los ajustes o transferencias que afecten las asignaciones presupuestarias de las instituciones comprendidas en el Artículo 2 de la Ley, deberán incorporarse a la Programación de la Ejecución Presupuestaria y tramitarse conforme lo señalen los Manuales e Instructivos correspondientes"*.

Que según el Romano "V" Procesos de Ejecución Presupuestaria, literal "C" Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano i) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda: *"Los ajustes entre rubros de agrupación, podrán realizarse dentro de una misma línea de trabajo, previa autorización del SAFI-DGP. Si los ajustes afectan las metas y propósitos aprobados en la Ley de Presupuesto y la formación de bienes de capital, deberá cumplirse lo establecido en los artículos 59, literal c) y 60 del Reglamento de la Ley AF"*.

En reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, de fecha 16 de mayo de 2024, la Unidad Financiera Institucional, la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud, procedieron a desarrollar los siguientes puntos:

Por parte de la UFI, dar a conocer la Disponibilidad de la Programación para la Ejecución Presupuestaria (PEP) del mes de abril de 2024 del ISBM, en el Rubro 51. Remuneraciones, haciéndolas de conocimiento de la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud dentro de la misma reunión, con la finalidad que ambas subdirecciones puedan otorgar estos recursos y reforzar necesidades institucionales, las cuales ascienden al monto total de \$262,907.60, según el siguiente detalle:

DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP) DEL MES DE ABRIL DE 2024 EN EL RUBRO 51- REMUNERACIONES			
Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo		MILLÓN ABRIL 2024	TOTAL
5000	Dirección Superior y Administración	\$14,110.81	\$14,110.81
5000	Administración Médica	\$14,220.81	\$14,220.81
Total UFI de "Dirección y Administración Institucional"		\$28,331.62	\$28,331.62
5000	Servicios Médicos y Hospitalarios	\$21,000.00	\$21,000.00
Total UFI de "Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios"		\$21,000.00	\$21,000.00
Total General		\$49,331.62	\$49,331.62



Conocidas las Economías de Salarios correspondientes al mes de abril de 2024, el Subdirector de Salud y la Subdirectora Administrativa, presentaron al Comité el destino de las mismas, con las cuales se estarían reforzando los siguientes procesos y específicos presupuestarios:

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Total UP 02 "Dirección y Administración Institucional"			
Objeto Presupuestario	Descripción	Monto Solicitado	Monto a transferir con el ajuste presupuestario
54309	MAQUINARIAS Y EQUIPOS adquisición de equipos de áreas administrativas	261,000.00	243,290.60
		261,000.00	243,290.60
Total UP 02 "Dirección y Administración Institucional"		261,000.00	243,290.60

SUBDIRECCIÓN DE SALUD Total UP 03 "Procesos de los Servicios Médicos Hospitalarios"			
Objeto Presupuestario	Descripción	Monto Solicitado	Monto a transferir con el ajuste presupuestario
54308	SERVICIOS DE LABORATORIOS Continuación de servicios de laboratorio clínico, patológico, microbiológico, citología, citología y de diagnóstico, servicios de diagnóstico citológico y laboratorio clínico nivel 2 de referencia, a partir de la orden de masa fiscalizadora emitida en el año 2023.	270,000.00	212,966.41
		270,000.00	212,966.41
Total UP 03 "Procesos de los Servicios Médicos Hospitalarios"		270,000.00	212,966.41

Total General		270,000.00	243,297.01*
---------------	--	------------	-------------

* El valor monto transferido a favor de unidades administrativas presentada en el 4to. decimales.

Por lo que la Unidad Financiera Institucional, con recomendación del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, elaboró el proyecto correspondiente al Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2024, para aprobación del Consejo Directivo, por la cantidad de US\$262,907.60, para fortalecer el objeto específico de gasto 54309 Servicios de Laboratorios y 61102 Maquinarias y Equipos.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias** entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2024, por la cantidad total de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE 60/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$262,907.60)**, según el siguiente detalle:

EL DEBITO		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Dirección y Administración Institucional		
	Línea de Trabajo:		
	2024 4107 4 0201, Dirección Superior y Administración	51	243,290.60
	2024 4107 4 0202, Administración Médica	51	243,290.60
Unidad Presupuestaria:	03 Procesos de los Servicios Médicos Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2024 4107 4 0201, Servicios Médicos y Hospitalarios	51	212,966.41
		TOTAL	262,907.60
EL CREDITO		RUBRO	MONTO

Unidad Presupuestaria	02 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo	0204-0207-1-0201, Dirección Superior y Administrativa	46	220,614.07
	0204-0207-1-0202, Administración Médica	49	246,248.45
Unidad Presupuestaria	02 Instituto de los Servicios Médicos Hospitalarios		
Línea de Trabajo	0207-0207-1-0202, Servicios Médicos y Hospitalarios	39	215,990.51
	TOTAL		682,853.03

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, UCP, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, para lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2024.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Y para ser entregada a la **Unidad Financiera Institucional, Unidad de Compras Públicas, Unidad de Asesoría Legal y Oficina de Información y Respuesta**, firmo y sello la presente certificación que consta de dos folios útiles, en la ciudad de San Salvador, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.




Licda. Silvia Azucena Canales Repreza
Directora Presidenta

- ❖ Ajuste de Asignaciones Presupuestaria entre Rubros de Agrupación de la Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2024, por la cantidad de **US\$201,678.88** según el siguiente detalle:



LA INFRASCrita DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA**: Que en la sesión ordinaria realizada el once de junio de dos mil veinticuatro, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el **SUBPUNTO CUATRO PUNTO DOS del PUNTO CUATRO del ACTA NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS** que establece lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que conforme al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado: *“Los ajustes o transferencias que afecten las asignaciones presupuestarias de las instituciones comprendidas en el Artículo 2 de la Ley, deberán incorporarse a la Programación de la Ejecución Presupuestaria y tramitarse conforme lo señalen los Manuales e Instructivos correspondientes”.*

Que según el Romano “V” Procesos de Ejecución Presupuestaria, literal “C” Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda: *“Los ajustes entre rubros de agrupación, podrán realizarse dentro de una misma línea de trabajo, previa autorización del SAFI-DGP. Si los ajustes afectan las metas y propósitos aprobados en la Ley de Presupuesto y la formación de bienes de capital, deberá cumplirse lo establecido en los artículos 59, literal c) y 60 del Reglamento de la Ley AFI”.*

En reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, de fecha 05 de junio de 2024, la Unidad Financiera Institucional, la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud, procedieron a desarrollar los siguientes puntos:

Por parte de la UFI, dar a conocer la Disponibilidad de la Programación para la Ejecución Presupuestaria (PEP) del mes de mayo de 2024 del ISBM, en el Rubro 51, Remuneraciones, haciéndolas de conocimiento de la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud dentro de la misma reunión, con la finalidad que ambas subdirecciones puedan otorgar estos recursos y reforzar necesidades institucionales, las cuales ascienden al monto total de \$273,428.88, según el siguiente detalle:

DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP) DEL MES DE MAYO DE 2024 EN EL RUBRO: 51-REMUNERACIONES			
Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo		Mes/Año: Mayo 2024	Total
0301	Dirección Superior y Administración	\$31,974.47	\$31,974.47
0302	Administración Médica	\$9,327.48	\$9,327.48
Total UP 01 "Dirección y Administración Institucional"		\$41,301.95	\$41,301.95

0001	Servicios Médicos y Hospitalarios	\$232,126.93	\$232,126.93	\$232,126.93
Total UP 02 "Prevención de los Servicios Médico Hospitalarios"		\$232,126.93	\$232,126.93	\$232,126.93
Total General		\$273,428.88	\$273,428.88	\$273,428.88

Conocidas las Economías de Salarios correspondientes al mes de mayo de 2024, el Subdirector de Salud y la Subdirectora Administrativa, presentaron al Comité el destino de las mismas, con las cuales se estarían reforzando los siguientes procesos y específicos presupuestarios:

Total UP 02 "Prevención de los Servicios Médico Hospitalarios"				
Objeto Presupuestario	44501	SERVICIOS MÉDICOS	Monto Requerido	\$492,022.32
Tipo de Modificación Presupuestaria	Ajuste	ASOCIACIÓN PARCIAL PARA GESTIONAR PROYECTOS DE CONVENIOS CON HOSPITALES MICHIGANES PARA EL PERIODO DE JUNIO A DICIEMBRE/2024	Monto a Reforzar	\$201,678.88
			Monto a Reducir	\$201,678.88
			Monto a Reforzar	\$290,343.44
TOTAL UP 02 "PREVENCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS"			\$492,022.32	\$290,343.44

Total UP 03 "Infraestructura Física"				
Objeto Presupuestario	61602	DE SALUD Y SANAMIENTO AMBIENTAL	Monto Requerido	\$150,000.00
Tipo de Modificación Presupuestaria	Transferencia Estructura entre Asignaciones	INCREMENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EN EL MANEJO Y MANTENIMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTRAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CALAHUÉL	Monto a Reforzar	\$71,750.00
			Monto a Reducir	\$71,750.00
			Monto a Reforzar	\$150,000.00
TOTAL UP 03 "INFRAESTRUCTURA FÍSICA"			\$150,000.00	\$150,000.00

Por lo que la Unidad Financiera Institucional, con recomendación del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, elaboró el proyecto correspondiente al ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2024, para aprobación del Consejo Directivo, por la cantidad de US\$201,678.88, para fortalecer el objeto específico de gasto 54501 Servicios Médicos de la Unidad Presupuestaria de los Servicios Médicos Hospitalarios.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C", Sub Romano II) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA**:

- I. **Autorizar el Ajuste de Asignaciones** Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2024, por la cantidad total de **DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO 88/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$201,678.88)**, según el siguiente detalle:

SE DISMINUYE		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2024-3107-3-0201- Servicios Médicos y Hospitalarios	51	\$201,678.88
		TOTAL	\$201,678.88
SE REFUERZA		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2024-3107-3-0201- Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$201,678.88
		TOTAL	\$201,678.88

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP**, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, para lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2024.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Y para ser entregada a la Unidad Financiera Institucional, Unidad de Compras Públicas, Unidad de Asesoría Legal y Oficina de Información y Respuesta firmo y sello la presente certificación que consta de dos folios útiles, en la ciudad de San Salvador, a los once días del mes de junio de dos mil veinticuatro.




Licda. Silvia Azucena Gueles Repreza
 Directora Presidenta

- ❖ Ajuste de Asignaciones Presupuestaria entre Rubros de Agrupación de la Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2024, por la cantidad de **US\$182,677.15** según el siguiente detalle:



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DE BIENESTAR
MAGISTERIAL

LA INFRASCrita DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA**: Que en la sesión ordinaria realizada el veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el **SUBPUNTO CINCO PUNTO UNO** del **PUNTO CINCO** del **ACTA NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO** que establece lo siguiente:-----

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado: *"Los ajustes o transferencias que afecten las asignaciones presupuestarias de las instituciones comprendidas en el Artículo 2 de la Ley, deberán incorporarse a la Programación de la Ejecución Presupuestaria y tramitarse conforme lo señalen los Manuales e Instructivos correspondientes"*.

Que según el Romano "V" Procesos de Ejecución Presupuestaria, literal "C" Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda: *"Los ajustes entre rubros de agrupación, podrán realizarse dentro de una misma línea de trabajo, previa autorización del SAFI-DGP. Si los ajustes afectan las metas y propósitos aprobados en la Ley de Presupuesto y la formación de bienes de capital, deberá cumplirse lo establecido en los artículos 59, literal c) y 60 del Reglamento de la Ley AF"*.

En reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, de fecha 24 de junio de 2024, la Subdirección de Salud, Subdirección Administrativa y la Unidad Financiera Institucional, procedieron a desarrollar los siguientes puntos:

Advertir sobre la necesidad urgente de la contratación de un Hospital Privado de Tercer Nivel para la Zona Central, el cual abordará las patologías de emergencia cardiovascular, oftalmológicas y radioquirúrgicas y otras previas evaluaciones que ameriten ser atendidos de forma urgente.

Dar a conocer la Disponibilidad de la Programación para la Ejecución Presupuestaria (PEP) del mes de junio de 2024 del ISBM, en el Rubro 51. Remuneraciones, haciéndolas de conocimiento de la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud dentro de la misma reunión, con la finalidad que ambas subdirecciones puedan otorgar estos recursos y reforzar necesidades institucionales, las cuales ascienden al monto total de \$284,267.79, según el siguiente detalle:

DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP) DEL MES DE JUNIO DE 2024 EN EL RUBRO: 51-REMUNERACIONES			
Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo		Mes/Año	Total
		Junio 2024	
0101	Dirección Superior y Administración	\$74,212.84	\$74,212.84
0102	Administración Médica	\$27,377.80	\$27,377.80
Total UP 01 "Dirección y Administración Institucional"		\$101,590.64	\$101,590.64
0201	Servicios Médicos y Hospitalarios	\$182,677.15	\$182,677.15
Total UP 02 "Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios"		\$182,677.15	\$182,677.15
Total General		\$284,267.79	\$284,267.79

Conocidas las Economías de Salarios correspondientes al mes de junio de 2024, el Subdirector de Salud, presentó al Comité el destino de las economías de salarios de la Unidad Presupuestaria 02 "Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios", hasta por la cantidad de \$182,677.15; expresando la Subdirectora Administrativa que en esta oportunidad debido a la necesidad urgente de fortalecer los servicios médicos hospitalarios, el total de economías de salarios de la Unidad Presupuestaria 01 "Dirección y Administración Institucional", que asciende a \$101,590.64, serán transferidas a la UPLT 0201 "Servicios Médicos y Hospitalarios", en ese sentido, el destino del total de asignaciones que ascienden a la cantidad de \$284,267.79, serán destinados a reforzar al siguiente proceso y específico presupuestarios, según el siguiente detalle:

DISTRIBUCIÓN DE ECONOMÍAS DE SALARIO DE JUNIO DE 2024 SUBDIRECCIÓN DE SALUD			
Objeto Presupuestario	Descripción	Monto	Tipo de Modificación Presupuestaria
54501	Reforzar la contratación hospital privado de tercer nivel de la zona central, el cual abordará las patologías de emergencia cardiovascular, oftalmológicas y radiológicas y otras previa evaluación que ameritan ser atendidos de forma urgente.	\$182,677.15	Ajuste Presupuestario
		\$101,590.64	Transferencia entre Líneas
TOTAL GENERAL		\$284,267.79	

Por lo que la Unidad Financiera Institucional, con recomendación del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, elaboró el proyecto correspondiente al Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2024, para aprobación del Consejo Directivo, por la cantidad de US\$182,677.15, para fortalecer el objeto específico de gasto 54501 Servicios Médicos de la Unidad Presupuestaria de los Servicios Médicos Hospitalarios.

POR TANTO: agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2024, por la cantidad total de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE 15/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$182,677.15), según el siguiente detalle:

SE DESTINARÁ		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria	(2) Prestador de los Servicios Médicos Hospitalarios		
Línea de Trabajo	2024-1107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	51	\$182,677.15
		TOTAL	\$182,677.15
SE REVERSARÁ		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria	(2) Prestador de los Servicios Médicos Hospitalarios		
Línea de Trabajo	2024-1107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$182,677.15
		TOTAL	\$182,677.15

- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, para lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2024.
- IV. Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo, para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Y para ser entregada a la Unidad Financiera Institucional, Unidad de Compras Públicas, Unidad de Asesoría Legal y Oficina de Información y Respuesta firmo y sello la presente certificación que consta de dos folios útiles, en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil veinticuatro.




 Licda. Silvia Azucena Canales Repeza
 Directora Presidenta

- ❖ Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, por la cantidad total de **US\$93,897.43**, según el siguiente detalle:



LA INFRASCrita DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria realizada el dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el **SUBPUNTO CUATRO PUNTO TRES del PUNTO CUATRO del ACTA NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y TRES** que establece lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que el artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece que: "Sin contravención a las modificaciones presupuestarias estipuladas en el art. 45 de la Ley, es necesario regular para las instituciones comprendidas dentro del ámbito de la Ley, los siguientes casos: literal d) Las Transferencias entre asignaciones presupuestarias de una misma Institución que opera con Presupuestos Especiales y que no afecten sus inversiones, podrán efectuarse mediante Acuerdo Ejecutivo Interno del Ramo al cual están adscritos, debiendo informar de dichos ajustes a la Dirección General". Y que en el Romano "V" Proceso de Ejecución Presupuestaria, literal "C" Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, se menciona que "las transferencias de recursos entre asignaciones de una misma institución con presupuestos especiales (entre unidades presupuestarias o entre líneas de trabajo de una misma unidad presupuestaria), se harán por medio de Acuerdo Ejecutivo del Ramo donde esté adscrita, debiendo remitir oportunamente copia impresa del mismo al SAFI-DGP".

En reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, de fecha 10 de abril de 2024, la Subdirección de Salud y la Unidad Financiera Institucional, procedieron a desarrollar los siguientes puntos:

- Advertir sobre la necesidad de incrementos de monto a los Servicios de Salud en específico a contratos con Hospitales Privados Tipo A en los departamentos de San Salvador y San Miguel, Tipo C en el departamento de Usulután y contratos de Laboratorios Privados.
- Dar a conocer la Disponibilidad de la Programación para la Ejecución Presupuestaria (PEP) de los meses de enero a marzo de 2024 del ISBM, en el Rubro 51 Remuneraciones, haciéndolas de conocimiento de la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud dentro de la misma reunión, con la finalidad que ambas subdirecciones puedan otorgar estos recursos y reforzar necesidades institucionales, las cuales ascienden al monto total de \$697,108.85, según el siguiente detalle:

- ❖ Ajuste de Asignaciones Presupuestaria entre Rubros de Agrupación de la Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2024, por la cantidad de **US\$185,638.06** según el siguiente detalle:



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DE BIENESTAR
MAGISTERIAL

LA INFRASCrita DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria realizada el trece de agosto de dos mil veinticuatro, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el **SUBPUNTO CUATRO PUNTO UNO** del **PUNTO CUATRO** del **ACTA NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES** que establece lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que conforme al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado: *"Los ajustes o transferencias que afecten las asignaciones presupuestarias de las instituciones comprendidas en el Artículo 2 de la Ley, deberán incorporarse a la Programación de la Ejecución Presupuestaria y tramitarse conforme lo señalen los Manuales e Instructivos correspondientes"*.

Que según el Romano "V" Procesos de Ejecución Presupuestaria, literal "C" Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda: *"Los ajustes entre rubros de agrupación, podrán realizarse dentro de una misma línea de trabajo, previa autorización del SAFI-DGP. Si los ajustes afectan las metas y propósitos aprobados en la Ley de Presupuesto y la formación de bienes de capital, deberá cumplirse lo establecido en los artículos 59, literal c) y 60 del Reglamento de la Ley AFI"*.

En reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, de fecha 12 de agosto de 2024, la Unidad Financiera Institucional, la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud, procedieron a desarrollar los siguientes puntos:

Por parte de la UFI, dar a conocer la Disponibilidad de la Programación para la Ejecución Presupuestaria (PEP) del mes de julio de 2024 del ISBM, en el Rubro 51. Remuneraciones, haciéndolas de conocimiento de la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud dentro de la misma reunión, con la finalidad que ambas subdirecciones puedan otorgar estos recursos y reforzar necesidades institucionales, las cuales ascienden al monto total de \$185,638.06, según el siguiente detalle:

DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP) DEL MES DE JULIO DE 2024 EN EL RUBRO: 51-REMUNERACIONES

0201	Servicios Médicos y Hospitalarios	\$133,117.74	\$133,117.74
Total UP 02 "Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios"		\$133,117.74	\$133,117.74
Total General		\$185,638.06	\$185,638.06

Conocidas las Economías de Salarios correspondientes al mes de julio de 2024, el Subdirector de Salud y la Subdirectora Administrativa, presentaron al Comité el destino de las mismas, con las cuales se estarían reforzando los siguientes procesos y específicos presupuestarios:

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
Total UP 01 "Dirección y Administración Institucional"		
Objeto Presupuestario	Descripción	Monto a Reforzar con el Ajuste Presupuestario
54201	Servicios de Energía Eléctrica	\$18,520.32
54403	Viajes por Combustión Interna	\$7,000.00
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos: Adquisición de vasos desechables biodegradables para los centros odontológicos.	\$5,000.00
61102	Maquinarias y Equipos: Adquisición de bombas de agua para piscina.	\$5,000.00
	Incremento del proceso "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM, AÑO 2024": 54103 Productos Agropecuarios y Forestales \$1,000.00 54107 Productos Químicos \$5,400.00 54111 Minerales no Metálicos y Productos Derivados \$4,000.00 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados \$4,200.00 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios \$200.00 54119 Materiales Eléctricos \$1,500.00 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos \$700.00	\$17,000.00
Total UP 01 "Dirección y Administración Institucional"		\$52,520.32

SUBDIRECCIÓN DE SALUD		
Total UP 02 "Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios"		
Objeto Presupuestario	Descripción	Monto a Reforzar con el Ajuste Presupuestario
54501	Servicios Médicos	\$133,117.74*
	Reforzar el proceso de suministro de servicios médico hospitalarios privados de tercer nivel de la Región Oriental, para atención de emergencias cardiovasculares, oftalmológicas, neuroquirúrgicas, medicina nuclear y otras que previa evaluación ameriten ser atendidos con urgencia, para atender a la población usuario del ISBM.	\$133,117.74
Total UP 02 "Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios"		133,117.74
Total General		\$185,638.06

El monto solicitado asciende a la cantidad de \$200,000.00, el complemento se cubre a través de ampliación automática presentada en esta sesión.

Por lo que la Unidad Financiera Institucional, con recomendación del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, elaboró el proyecto correspondiente al Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2024, para aprobación del Consejo Directivo, por la cantidad de US\$185,638.06, para fortalecer los específicos presupuestarios según las necesidades identificadas por cada subdirección.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias** entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2024, por la cantidad total de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO 06/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$185,638.06)**, según el siguiente detalle:

SE DISMINUYE		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2024-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración	51	\$38,938.03
Línea de Trabajo:	2024-3107-3-0102 Administración Médica	51	\$13,582.29
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2024-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	51	\$133,117.74
		TOTAL	\$185,638.06
SE REFUERZA		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2024-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración	54	\$31,938.03
Línea de Trabajo:	2024-3107-3-0102 Administración Médica	61	\$5,000.00
Línea de Trabajo:	2024-3107-3-0102 Administración Médica	54	\$13,582.29
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2024-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$133,117.74
		TOTAL	\$185,638.06

- II. **Autorizar a la Directora Presidente**, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP**, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, para lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2024.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

certificación que consta de dos folios útiles, en la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.


Licda. Silvia Azucena Canales Repreza
Directora Presidenta



- ❖ Ajuste de Asignaciones Presupuestaria entre Rubros de Agrupación de la Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2024, por la cantidad de **US\$201,049.72** según el siguiente detalle



LA INFRASCrita DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria realizada el veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el **SUBPUNTO TRECE PUNTO TRES** del **PUNTO TRECE** del **ACTA NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS** que establece lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que conforme al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado: *"Los ajustes o transferencias que afecten las asignaciones presupuestarias de las instituciones comprendidas en el Artículo 2 de la Ley, deberán incorporarse a la Programación de la Ejecución Presupuestaria y tramitarse conforme lo señalen los Manuales e Instructivos correspondientes"*.

Que según el Romano "V" Procesos de Ejecución Presupuestaria, literal "C" Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda: *"Los ajustes entre rubros de agrupación, podrán realizarse dentro de una misma línea de trabajo, previa autorización del SAFI-DGP. Si los ajustes afectan las metas y propósitos aprobados en la Ley de Presupuesto y la formación de bienes de capital, deberá cumplirse lo establecido en los artículos 59, literal c) y 60 del Reglamento de la Ley AFI"*.

En reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, de fecha 26 de agosto de 2024, la Unidad Financiera Institucional, la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud, procedieron a desarrollar los siguientes puntos:

Por parte de la UFI, dar a conocer la Disponibilidad de la Programación para la Ejecución Presupuestaria (PEP) del mes de agosto de 2024 del ISBM, en el Rubro 51. Remuneraciones, haciéndolas de conocimiento de la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud dentro de la misma reunión, con la finalidad que ambas subdirecciones puedan reorientar estos recursos y reforzar necesidades institucionales, las cuales ascienden al monto total de \$201,049.72, según el siguiente detalle:

DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP) DEL MES DE AGOSTO DE 2024 EN EL RUBRO: 51-REMUNERACIONES			
Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo		Mes/Año	Total
		Agosto 2024	
0101	Dirección Superior y Administración	\$29,034.06	\$29,034.06
0102	Administración Médica	\$17,835.93	\$17,835.93
Total UP 01 "Dirección y Administración Institucional"		\$46,869.99	\$46,869.99
0201	Servicios Médicos y Hospitalarios	\$154,179.73	\$154,179.73

Total UP 02 "Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios"	\$154,179.73	\$154,179.73
Total General	\$201,049.72	\$201,049.72

Conocidas las Economías de Salarios correspondientes al mes de agosto de 2024, el Subdirector de Salud y la Subdirectora Administrativa, presentaron al Comité el destino de las mismas, con las cuales se estarían reforzando los siguientes procesos y específicos presupuestarios:

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
Total UP 01 "Dirección y Administración Institucional"		
Objeto Presupuestario	Descripción	Monto a Reforzar con el Ajuste Presupuestario
54201	Servicio de Energía Eléctrica (refuerzo)	\$20,000.00
54202	Servicio de Agua (refuerzo)	\$4,000.00
54401	Pasajes al Interior (pago que se le hace al trabajador cuando realiza actividades o misión oficial fuera de su centro de trabajo y hace uso del transporte público)	\$3,000.00
54402	Viajes por Comisión Interna (se refiere a la cuota de viático por tiempo de alimentación cuando se encuentre en cumplimiento de misión oficial, y cumple con el horario y distancia establecida en el instructivo respectivo)	\$4,369.99
61102	Maquinarías y Equipos Reforzo para la adquisición de equipo de aire acondicionado por Subasta Inversa	\$15,500.00
Total UP 01 "Dirección y Administración Institucional"		\$46,869.99
SUBDIRECCIÓN DE SALUD		
Total UP 02 "Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios"		
Objeto Presupuestario	Descripción	Monto a Reforzar con el Ajuste Presupuestario
54501	Servicios Médicos	\$154,179.73
	Incremento del 20% del Contrato HP-010/2024-ISM de SERVICIOS INTEGRALES MEDICOS S.A. DE C.V. (Hospital de Lourdes)	\$80,000.00
	Incremento al Convenio con el HOSPITAL NAC. "DR. JUAN JOSE FERNANDEZ", ZACABÁN, San Salvador	\$74,179.73
Total UP 02 "Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios"		\$154,179.73
Total General		\$201,049.72

Por lo que la Unidad Financiera Institucional, con recomendación del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, elaboró el proyecto correspondiente al Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2024, para aprobación del Consejo Directivo, por la cantidad de US\$201,049.72, para fortalecer los específicos presupuestarios según las necesidades identificadas por cada subdirección.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias** entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2024, por la cantidad total de **DOSCIENTOS UN MIL CUARENTA Y**

NUEVE 72/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$201,049.72), según el siguiente detalle:

SE DISMINUYE		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2024-3107-3-0201 Dirección Superior y Administración	51	\$20,034.00
Línea de Trabajo:	2024-3107-3-0202 Administración Médica	51	\$17,805.93
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2024-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	51	\$154,179.73
		TOTAL	\$201,049.72
SE REFUEZA		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2024-3107-3-0201 Dirección Superior y Administración	54	\$13,534.00
		61	\$15,580.00
	2024-3107-3-0202 Administración Médica	54	\$17,805.93
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2024-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$154,179.73
		TOTAL	\$201,049.72

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP**, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, para lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2024.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Y para ser entregada a la Unidad Financiera Institucional, Unidad de Compras Públicas, Unidad de Asesoría Legal y Oficina de Información y Respuesta, firmo y sello la presente certificación que consta de dos folios útiles, en la ciudad de San Salvador, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.




Licda. Silvia Azucena Canales Repeza
Directora Presidenta

- ❖ Ajuste de Asignaciones Presupuestaria entre Rubros de Agrupación de la Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2024, por la cantidad de **US\$201,678.88** según el siguiente detalle



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DE BIENESTAR
MAGISTERIAL

LA INFRASCrita DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria realizada el veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el **SUBPUNTO CUATRO PUNTO UNO del PUNTO CUATRO del ACTA NÚMERO TRESCIENTOS DOS** que establece lo siguiente:*****

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que conforme al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado: *"Los ajustes o transferencias que afecten las asignaciones presupuestarias de las instituciones comprendidas en el Artículo 2 de la Ley, deberán incorporarse a la Programación de la Ejecución Presupuestaria y tramitarse conforme lo señalen los Manuales e Instructivos correspondientes"*.

Que según el Romano "V" Procesos de Ejecución Presupuestaria, literal "C" Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda: *"Los ajustes entre rubros de agrupación, podrán realizarse dentro de una misma línea de trabajo, previa autorización del SAFI-DGP. Si los ajustes afectan las metas y propósitos aprobados en la Ley de Presupuesto y la formación de bienes de capital, deberá cumplirse lo establecido en los artículos 59, literal c) y 60 del Reglamento de la Ley AFI"*.

En reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, de fecha 16 de septiembre de 2024, la Subdirección de Salud, procedió a desarrollar los siguientes puntos:

Informar que se realizó análisis con la Gerente de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales Interina, sobre la necesidad de compra de medicamentos, específicamente en lo relacionado al abastecimiento de 38 códigos de medicamentos y al abastecimiento del tratamiento oncológico con Apalutamida, por un monto de US\$900,000.00.

Que se cuenta con una disponibilidad de US\$757,703.63 generada por los Items declarados desiertos y economías por los medicamentos adjudicados a precios menores que los presupuestados, en procesos de compra de medicamentos recientemente finalizados. Además, una disponibilidad de US\$68,296.37, correspondiente a montos reprogramados según solicitud del Subdirector de Salud, a través de memorándum con referencia ISBM2024-06912, remitida al Departamento de Presupuesto en fecha 16 de septiembre de

- ❖ Ajuste de Asignaciones Presupuestaria entre Rubros de Agrupación de la Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2024, por la cantidad de **US\$74,000.00** según el siguiente detalle



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DE BIENESTAR
MAGISTERIAL

LA INFRASCRIPTA DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria realizada el veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el **SUBPUNTO CUATRO PUNTO UNO** del **PUNTO CUATRO** del **ACTA NÚMERO TRESCIENTOS DOS** que establece lo siguiente:*****

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que conforme al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado: *“Los ajustes o transferencias que afecten las asignaciones presupuestarias de las instituciones comprendidas en el Artículo 2 de la Ley, deberán incorporarse a la Programación de la Ejecución Presupuestaria y tramitarse conforme lo señalen los Manuales e Instructivos correspondientes”.*

Que según el Romano “V” Procesos de Ejecución Presupuestaria, literal “C” Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda: *“Los ajustes entre rubros de agrupación, podrán realizarse dentro de una misma línea de trabajo, previa autorización del SAFI-DGP. Si los ajustes afectan las metas y propósitos aprobados en la Ley de Presupuesto y la formación de bienes de capital, deberá cumplirse lo establecido en los artículos 59, literal c) y 60 del Reglamento de la Ley AFI”.*

En reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, de fecha 18 de septiembre de 2024, la Subdirección de Salud, procedió a desarrollar los siguientes puntos:

Informar que se realizó análisis con la Gerente de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales Interina, sobre la necesidad de compra de medicamentos, específicamente en lo relacionado al abastecimiento de 38 códigos de medicamentos y al abastecimiento del tratamiento oncológico con Apalutamida, por un monto de **US\$900,000.00**.

Que se cuenta con una disponibilidad de **US\$757,703.63** generada por los ítems declarados desiertos y economías por los medicamentos adjudicados a precios menores que los presupuestados, en procesos de compra de medicamentos recientemente finalizados. Además, una disponibilidad de **US\$58,296.37**, correspondiente a montos reprogramados según solicitud del Subdirector de Salud, a través de memorándum con referencia **ISBM2024-06912**, remitida al Departamento de Presupuesto en fecha 16 de septiembre de

2024, haciendo un total de US\$26,000.00, en tal sentido se requiere un monto de US\$74,000.00 para completar los US\$90,000.00 de la necesidad anteriormente descrita.

Que el Subdirector de Salud ha identificado que en el rubro 61 Inversiones en Activos Fijos, se cuenta con montos pendientes de ejecutar, que pueden ser utilizados con el objeto de solventar las necesidades institucionales para el abastecimiento de medicamentos, según el siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCION	MONTO A AJUSTAR	COMENTARIO
1	<p>1. SUBASTA DE EQUIPO DIAGNÓSTICO PARA EL MANEJO DE CASOS DE COVID-19</p> <p>2. Gastos de transporte y mantenimiento de vehículos</p>	555,000.00	El proceso de Compra de Equipo de Diagnóstico de COVID-19, por lo que debe a las necesidades institucionales se está brindando a la compra de medicamentos.
2	<p>3. Gastos de transporte y mantenimiento de vehículos</p> <p>4. Gastos de transporte y mantenimiento de vehículos</p> <p>5. Gastos de transporte y mantenimiento de vehículos</p>	511,000.00	De las acciones a desarrollar dentro de la necesidad de transporte y mantenimiento de vehículos en el marco de apoyo de laboratorios institucionales de diagnóstico de COVID-19.
TOTAL		574,000.00	

Por lo que la Unidad Financiera Institucional, con recomendación del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, elaboró el proyecto correspondiente al Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2024, para aprobación del Consejo Directivo, por la cantidad de US\$74,000.00 para fortalecer el objeto específico de gasto 54106 Productos Farmacéuticos y Medicinales.

FOR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano V° literal C° Sub Romano II) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

1. Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2024, por la cantidad total de **SETENTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$74,000.00)**, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	CANTIDAD	MONTO
Unidad Presupuestaria 02 Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios	51	574,000.00
Línea de Trabajo 0004 0307 0 0002 Servicios Médicos y Medicamentos	51	574,000.00
TOTAL		574,000.00



Licda. Silvia Azucena Canales Represa
Directora Presidenta

[Handwritten signature]

Y para ser entregada a la Unidad Financiera Institucional, Unidad de Compras Públicas, Unidad de Asesoría Legal y Oficina de Información y Respuesta, firma y sello la presente certificación que consta de dos folios útiles, en la ciudad de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

- IV. Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo, para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, para lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2024.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

SE RESUMEN		MONTOS	
UNIDAD PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	MONTO	CANTIDAD
02	Presupuesto de los Servicios Médicos Hospitalarios	\$74,000.00	54
2024-1107-3-0201	Servicios Médicos y Hospitalarios	\$74,000.00	54
Área de Trabajo:		TOTAL	54
		\$74,000.00	

- ❖ Ajuste de Asignaciones Presupuestaria entre Rubros de Agrupación de la Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2024, por la cantidad de **US\$265,113.92** según el siguiente detalle



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DE BIENESTAR
MAGISTERIAL

LA INFRASCrita DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria realizada el uno de octubre de dos mil veinticuatro, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el **SUBPUNTO CUATRO PUNTO UNO del PUNTO CUATRO del ACTA NÚMERO TRESCIENTOS TRES** que establece lo siguiente:*****

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que conforme al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado: *“Los ajustes o transferencias que afecten las asignaciones presupuestarias de las instituciones comprendidas en el Artículo 2 de la Ley, deberán incorporarse a la Programación de la Ejecución Presupuestaria y tramitarse conforme lo señalen los Manuales e Instructivos correspondientes”*. En ese sentido el Romano “V” Procesos de Ejecución Presupuestaria, literal “C” Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, establece: *“Los ajustes entre rubros de agrupación, podrán realizarse dentro de una misma línea de trabajo, previa autorización del SAFI-DGP. Si los ajustes afectan las metas y propósitos aprobados en la Ley de Presupuesto y la formación de bienes de capital, deberá cumplirse lo establecido en los artículos 59, literal c) y 60 del Reglamento de la Ley AFI”*.

En reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, de fecha 26 de septiembre de 2024, la Unidad Financiera Institucional, la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud, procedieron a desarrollar los siguientes puntos:

Por parte de la UFI, dar a conocer a la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud, la Disponibilidad de la Programación para la Ejecución Presupuestaria (PEP) del mes de septiembre de 2024 del ISBM, en el Rubro 51. Remuneraciones, con la finalidad que ambas subdirecciones puedan reorientar estos recursos y reforzar necesidades institucionales, las cuales ascienden al monto total de \$265,113.92, según el siguiente detalle:

DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024 EN EL RUBRO: 51-REMUNERACIONES			
Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo		Mes/Año	Total
		Septiembre 2024	
0301	Dirección Superior y Administración	\$60,647.45	\$60,647.45
0302	Administración Médica	\$12,186.54	\$12,186.54
Total UP 03 "Dirección y Administración Institucional"		\$72,833.99	\$72,833.99
0201	Servicios Médicos y Hospitalarios	\$192,279.93	\$192,279.93
Total UP 02 "Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios"		\$192,279.93	\$192,279.93
Total General		\$265,113.92	\$265,113.92

Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos. **ACUERDA:**

- I. **Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias** entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2024, por la cantidad total de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE 92/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$265,113.92)**, según el siguiente detalle:

SE DOMINIO		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2024-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración	51	\$92,647.45
Línea de Trabajo:	2024-3107-3-0202 Administración Médica	51	\$12,186.54
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2024-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	51	\$184,279.93
		TOTAL	\$265,113.92
SE RESERVA		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2024-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración	54	\$15,647.45
	61		\$45,000.00
	2024-3107-3-0102 Administración Médica	54	\$12,186.54
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2024-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$84,279.93
		61	\$108,000.00
		TOTAL	\$265,113.92

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP**, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, para lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2024.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Y para ser entregada a la **Unidad Financiera Institucional, Unidad de Compras Públicas, Unidad de Asesoría Legal y Oficina de Información y Respuesta**, firmo y sello la presente certificación que consta de dos folios útiles, en la ciudad de San Salvador, uno de octubre de dos mil veinticuatro.


Licda. Silvia Azucena Canales Repreza
Directora Presidenta

- ❖ Ampliación a las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2024 del ISBM, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos de enero a marzo de 2024, por un monto total de **US\$635,668.43**, según el siguiente detalle:



LA INFRASCRIPTA DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA**: Que en la sesión ordinaria realizada el dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el **SUBPUNTO CUATRO PUNTO UNO del PUNTO CUATRO del ACTA NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y TRES** que establece lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que de conformidad al artículo 64 Inciso segundo de la Ley del ISBM, se establece que: "los excedentes que se generen en la ejecución presupuestaria, así como aquellos que les establezcan al finalizar el ejercicio anual, serán incorporados al ejercicio correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento, realizando las ampliaciones a los presupuestos respectivos, las cuales serán autorizadas por el Consejo Directivo del Instituto y deberán hacerse del conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Dirección General de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda".

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en el artículo 83 "Ampliaciones Automáticas" establece que: "Las Instituciones contempladas en el ámbito de la Ley, podrán ampliar automáticamente sus asignaciones presupuestarias, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con los montos que perciben en exceso de las estimaciones de ingresos, siempre y cuando sus leyes de creación, reglamentos o disposiciones legales vigentes así lo determinen, lo cual será obligatorio comunicarlo a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, para sus registros correspondientes".

En fecha 10 de abril de 2024, el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, conoció que, durante el periodo comprendido de los meses de enero a marzo de 2024, de conformidad con el Estado Financiero de Ejecución Presupuestaria de Ingresos, generado mediante la aplicación informática del SAFI, el ISBM ha percibido la cantidad total de \$16,256,308.43, monto que excede en \$635,668.43, sobre las estimaciones elaboradas para ese mismo periodo que asciende a \$15,620,640.00, según detalle siguiente:

Rubro Presupuestario	(1)	(2)	(3)
	Monto Presupuestado Enero-Marzo 2024	Monto Devengado Enero-Marzo 2024	Disponible (3 = 2-1)
12. Tasas y Derechos	\$1,380.00	\$1,364.00	-\$16.00
13. Contribuciones a la Seguridad Social	\$13,037,730.00	\$15,688,181.55	\$2,650,451.55
14. Venta de Bienes y Servicios	\$5,630.00	\$3,385.50	-\$2,244.50
15. Ingresos Financieros y Otros	\$577,890.00	\$587,877.37	\$10,000.00
Totales	\$15,620,640.00	\$16,256,308.43	\$635,668.43

Fuente: Reporte generado del Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos del ISBM de enero al 31 de marzo de 2024.



1. Autorizar la ampliación a las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2024 del ISBM, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con la incorporación de los montos perdidos en exceso de las estimaciones de ingresos de los meses de enero a marzo de 2024, por un monto total de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$63,663,664.43) de

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y los artículos 20 (letras a) y b), 22 (letra k) y 64 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

En consecuencia, el total del Presupuesto Modificado al 30 de abril de 2024 ascenderá a la cantidad de SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$63,489,887.85).

Por lo que, la Unidad Financiera Institucional, elaboró el proyecto correspondiente a la ampliación a las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2024 del ISBM, con la incorporación de los montos perdidos en exceso de las estimaciones de ingresos de los meses de enero a marzo de 2024, por un monto total de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$63,663,664.43)

La tabla muestra el detalle de las asignaciones presupuestarias presentadas en esta solicitud. Los datos están expresados en miles de dólares y se detallan en el anexo.

Subsección de Salud		CÓDIGO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
Gastos	Presupuestarios	Dotaciones	Montos asignados
		SEVICIOS MÉDICOS	SEVICIOS MÉDICOS
	2024	MANTENIMIENTO DE MONTO PARA HOSPITAL, PAVIMENTO DEL CANTÓN Y SERVICIOS DE SALUD PARA HOSPITAL, LABORATORIO Y SERVICIOS DE SALUD PARA HOSPITAL	SEVICIOS MÉDICOS
		SEVICIOS DE LABORATORIO DE CULTIVAR	SEVICIOS MÉDICOS
		INCREMENTO DE MONTO PARA LABORATORIO (anexo)	SEVICIOS MÉDICOS
TOTAL		SEVICIOS MÉDICOS	SEVICIOS MÉDICOS

Los anterior puede ser explicado en parte por el momento de 3,154 nuevos cotizantes al Programa Especial de Salud del ISBM, dado que al cierre del año 2023 el programa contaba con 49,732 cotizantes y al 31 de marzo de 2024 contó con 49,886 cotizantes. Dichas asignaciones se destinan a sostener la Subdirección de Salud a la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 "Servicios Médicos y Hospitales", con el objetivo de completar los montos para realizar los siguientes incrementos a contratos que están por finalizar monto, según el detalle siguiente:

la manera siguiente:

INGRESOS CORRIENTES	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD US\$
300 RAMO DE EDUCACIÓN		
3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL		5835,668.43
13 Contribuciones a la Seguridad Social	13	5835,668.43
132 Del Sector Público		
EGRESOS CORRIENTES	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD US\$
300 RAMO DE EDUCACION		
3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL		5835,668.43
02 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS		
2024-3107-3-02-01- Servicios Médicos y Hospitalarios		
-21-2-54309 Servicios de Laboratorios	54	5341,889.20
-21-2-54501 Servicios Médicos	54	5294,299.23

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta del Instituto**, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las comunicaciones a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, de la autorización otorgada para la ampliación de las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2024 del ISBM, para sus registros correspondientes.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2024.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, inmediata para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64 de la Ley del ISBM.

Y para ser entregada a la Unidad Financiera Institucional, Unidad de Compras Públicas, Unidad de Auditoría Interna, Unidad de Asesoría Legal y Oficina de Información y Respuesta, firmo y sello la presente certificación que consta de dos folios útiles, en la ciudad de San Salvador, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil veinticuatro.



Licda. Silvia Azucena Canales-Repreza
Directora Presidenta

- ❖ Ampliación a las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2024 del ISBM, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos de abril de 2024, por un monto total de **US\$600,030.12**, según el siguiente detalle:



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DE BIENESTAR
MAGISTERIAL

LA INFRASCrita DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA**: Que en la sesión ordinaria realizada el veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el **SUBPUNTO CUATRO PUNTO UNO** del **PUNTO CUATRO** del **ACTA NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO** que establece lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que de conformidad al artículo 64 Inciso segundo de la Ley del ISBM, se establece que: "los excedentes que se generen en la ejecución presupuestaria, así como aquellos que les establezcan al finalizar el ejercicio anual, serán incorporados al ejercicio correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento, realizando las ampliaciones a los presupuestos respectivos, las cuales serán autorizadas por el Consejo Directivo del Instituto y deberán hacerse del conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Dirección General de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda".

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en el artículo 63 "Ampliaciones Automáticas" establece que: "Las Instituciones contempladas en el ámbito de la Ley, podrán ampliar automáticamente sus asignaciones presupuestarias, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con los montos que perciban en exceso de las estimaciones de ingresos, siempre y cuando sus leyes de creación, reglamentos o disposiciones legales vigentes así lo determinen, lo cual será obligatorio comunicarlo a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, para sus registros correspondientes".

En fecha 16 de mayo de 2024, el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, conoció que, durante el periodo de enero a abril de 2024, conforme al Estado Financiero de Ejecución Presupuestaria de Ingresos, generado mediante en la aplicación informática del SAFI, se ha percibido un total de \$22,063,218.55, monto que excede en \$1,235,698.55, sobre las estimaciones para ese periodo que ascienden a la cantidad de \$20,827,520.00, de dicho monto se ha en exceso de \$1,235,698.55, la cantidad de \$635,668.43 ya fue sujeto de modificación, en el Subpunto 4.1 del Punto 4 del Acta 273 de fecha 16 de abril del corriente año; y con el objetivo de realizar una segunda ampliación, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos en el mes de abril de 2024, se cuenta con la cantidad de \$600,030.12, por rubros que se muestran a continuación:

Rubro Presupuestario	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
	Monto Presupuestado Enero a Abril 2024	Monto Devengado Enero a Abril 2024	Diferencia (3-2)	Ampliación Automática Aprobada	Monto Disponible para aprobación de una Segunda Ampliación Automática (5-3-4)
10. Impuestos y Derechos	\$1,860.00	\$1,470.00	\$390.00	\$0.00	\$390.00
12. Contribuciones a la Seguridad Social	230,350,280.00	\$21,708,245.26	\$208,642,034.74	\$633,000.00	\$209,275,034.74
24. Venta de Bienes y Servicios	\$4,300.00	\$5,294.25	-\$994.25	\$0.00	-\$994.25
25. Ingresos Financieros y Otros	\$75,000.00	\$74,200.00	\$800.00	\$0.00	\$800.00
Totales	\$281,510.00	\$23,482,915.26	\$258,027.08	\$633,000.00	\$260,054.12

Fuente: Reporte acumulado del "Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos" del 01 de enero al 30 de abril de 2024

Lo anterior puede ser explicado en parte por el incremento de 3,292 nuevos cotizantes al Programa Especial de Salud del ISBM, dado que al cierre del año 2023 el programa contaba con 46,732 cotizantes y al 30 de abril de 2024 cerró con 50,024 cotizantes.

Dichas asignaciones se destinarán a solicitud de la Subdirección Administrativa a la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0101 "Dirección y Administración Institucional", la cantidad de \$26,159.32 y de la Subdirección de Salud a la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 "Servicios Médicos y Hospitalarios", la cantidad de \$573,870.80, con el objetivo de **completar los montos** para realizar los siguientes procesos:

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA				
Total UP 01 "Dirección y Administración Institucional"				
Código Presupuestario	Descripción	Monto Solicitado	Monto a Reforzar con la Ampliación Automática	
5400	SERVICIOS DE LABORATORIOS	\$4,000.00	\$4,000.00	
	Contratación de servicios de análisis de agua de las clínicas del Centro Integrado Recreativo de Montevideo del agua del pozo del Policlínico Magisterial de San Miguel	\$4,000.00	\$4,000.00	
6100	MÁQUINAS Y EQUIPOS	\$22,000.00	\$22,159.32	
	Adquisición de equipo de aire acondicionado	\$22,000.00	\$22,159.32	
Total UP 01 "Dirección y Administración Institucional"		\$26,000.00	\$26,159.32	

SUBDIRECCIÓN DE SALUD				
Total UP 02 "Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios"				
Código Presupuestario	Descripción	Monto Solicitado	Monto a Reforzar con la Ampliación Automática	
5400	SERVICIO MÉDICO	\$52,917.72	\$52,917.72	
	Refuerzo para movimiento de muestra a hospitales privados (público, de San Miguel y La Unión)	\$52,917.72	\$52,917.72	
5400	SERVICIOS DE LABORATORIOS	\$500,000.00	\$448,953.08	
	Contratación de servicios de laboratorio clínico, genético, electrodiagnóstico, óptica radiológica e imágenes, servicio de mamografía lateral y laboratorio clínico nivel 2 de referencia, a partir de la orden de pago hasta finalizar el mes de mayo de 2024	\$500,000.00	\$448,953.08	
Total UP 02 "Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios"		\$552,917.72	\$501,870.80	

Total General		\$61,217.72*	\$600,030.12
----------------------	--	---------------------	---------------------

* Se cubre monto requerido a través de ajuste presupuestario presentado de este sector.

Por lo que, la Unidad Financiera Institucional, elaboró el proyecto correspondiente a la ampliación a las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2024 del ISBM, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos del mes de abril de 2024, por un monto total de **SEISCIENTOS MIL TREINTA 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600,030.12)**.

En consecuencia, el total del Presupuesto Modificado al 31 de mayo de 2024 ascendería a la cantidad de **SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$67,343,317.97)**.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; y los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k) y 64 de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Autorizar la ampliación a las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2024 del ISBM**, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos del mes de abril de 2024, por un monto total de **SEISCIENTOS MIL TREINTA 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600,030.12)**, de la manera siguiente:

INGRESOS CORRIENTES	RUBRO DE ASIGNACIÓN	CANTIDAD US\$
000 RAMO DE EDUCACIÓN		
0007 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BENEFICIA MASIESTRAL		280,030.12
(1) Contribuciones a la Seguridad Social	38	240,000.00
(3) Del Sector Público		
INGRESOS CORRIENTES	RUBRO DE ASIGNACIÓN	CANTIDAD US\$
000 RAMO DE EDUCACIÓN		
0007 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BENEFICIA MASIESTRAL		280,030.12
01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL		
2000-1001-4-01-00- Dirección Superior y Administrativa	54	25,000.00
(1) 2-0400 Servicios de Laboratorio	61	\$14,194.12
(1) 2-0100 Maestrasías y Escuelas		
02 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS		
2000-1001-4-02-00- Servicios Médicos y Hospitalarios	54	240,000.00
(1) 2-0400 Servicios de Laboratorio	61	\$14,194.12
(1) 2-0300 Servicios Médicos		

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta del Instituto**, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las comunicaciones a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, de la autorización otorgada para la ampliación de las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2024 del ISBM, para sus registros correspondientes.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP**, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2024.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64 de la Ley del ISBM.

Y para ser entregada a la Unidad Financiera Institucional, Unidad de Compras Públicas,

Unidad de Asesoría Legal y Oficina de Información y Respuesta, firmo y sello la presente certificación que consta de dos folios útiles, en la ciudad de San Salvador, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.


Licda. Silvia Azucena Canales Repreza
Directora Presidenta



- ❖ Ampliación a las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2024 del ISBM, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos de mayo de 2024, por un monto total de **US\$510,343.44**, según el siguiente detalle:



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DE BIENESTAR
MAGISTERIAL

LA INFRASCrita DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA**: Que en la sesión ordinaria realizada el once de junio de dos mil veinticuatro, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el **SUBPUNTO CUATRO PUNTO UNO** del **PUNTO CUATRO** del **ACTA NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS** que establece lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que de conformidad al artículo 64 inciso segundo de la Ley del ISBM, se establece que: "los excedentes que se generen en la ejecución presupuestaria, así como aquellos que les establezcan al finalizar el ejercicio anual, serán incorporados al ejercicio correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento, realizando las ampliaciones a los presupuestos respectivos, las cuales serán autorizadas por el Consejo Directivo del Instituto y deberán hacerse del conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Dirección General de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda".

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en el artículo 63 "Ampliaciones Automáticas" establece que: "Las Instituciones contempladas en el ámbito de la Ley, podrán ampliar automáticamente sus asignaciones presupuestarias, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con los montos que perciban en exceso de las estimaciones de ingresos, siempre y cuando sus leyes de creación, reglamentos o disposiciones legales vigentes así lo determinen, lo cual será obligatorio comunicarlo a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, para sus registros correspondientes".

En fecha 05 de junio de 2024, el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, conoció que, durante el periodo comprendido de los meses de enero a mayo de 2024, conforme al Estado Financiero de Ejecución Presupuestaria de Ingresos, generado mediante la aplicación informática del SAFI, se ha percibido un total de \$27,780,441.99, monto que excede en \$1,746,041.99, sobre las estimaciones para ese periodo que ascienden a la cantidad de \$26,034,400.00, de dicho monto, la cantidad de \$1,235,698.55 ya fue sujeto de 2 modificaciones, las cuales fueron aprobadas mediante acuerdo tomado en el Subpunto 4.1 del Punto 4 del Acta 273 de fecha 16 de abril del corriente año y acuerdo tomado en Subpunto 4.1 del Punto 4 del Acta 278 de fecha 21 de mayo del corriente año; y con el objetivo de realizar una tercera ampliación de las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2024 del ISBM, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos en el mes de mayo 2024, se cuenta la cantidad de \$510,343.44 para someter a aprobación del Consejo

Directivo, el detalle de los ingresos percibidos, incorporados y disponibles por rubros se muestran a continuación:

Rubro Presupuestario	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
	Monto Presupuestado Enero a Mayo 2024	Monto Devengado Enero a Mayo 2024	Diferencia (3 - 2-1)	Amplificaciones Automáticas aprobadas	Monto disponible para aprobación de una Segunda Ampliación Automática. (5 = 3 - 4)
12. Tasas y Derechos	\$2,300.00	\$2,948.50	\$648.50	\$0.00	\$648.50
13. Contribuciones a la Seguridad Social	\$25,062,850.00	\$26,813,981.43	\$1,751,131.43	\$1,235,698.55	\$515,432.88
14. Venta de Bienes y Servicios	\$6,000.00	\$7,209.50	\$1,209.50	\$0.00	\$1,209.50
15. Ingresos Financieros y Otros	\$963,250.00	\$956,302.58	-\$6,947.44	\$0.00	-\$6,947.44
Totales	\$26,034,400.00	\$27,780,441.99	\$1,746,041.99	\$1,235,698.55	\$510,343.44

Lo anterior puede ser explicado en parte por el incremento de 3,588 nuevos cotizantes al Programa Especial de Salud del ISBM, dado que al cierre del año 2023 el programa contaba con 46,732 cotizantes y al 31 de mayo de 2024 cerró con 50,320 cotizantes.

Dichas asignaciones se destinarán a solicitud de la Subdirección Administrativa a la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0101 "Dirección y Administración Institucional", la cantidad de \$120,000.00 y de la Subdirección de Salud a la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 "Servicios Médicos y Hospitalarios", la cantidad de \$510,343.44, con el objetivo de **completar los montos** para realizar los siguientes procesos:

Total UP 01 "Dirección y Administración Institucional"			
Objeto Presupuestario	Descripción	Monto Requerido	Monto a Reforzar con la Ampliación Automática
54598	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS.	\$93,000.00	\$93,000.00
	CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, FASE I.	\$60,000.00	\$60,000.00
	CONSULTORÍA Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISOS Y TRÁMITES PREVIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL MAGISTERIAL.	\$33,000.00	\$33,000.00
61602	DE SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$27,000.00	\$27,000.00
	INCREMENTO DEL CONTRATO DE REPARACIONES Y REMODELACIONES 2024, PARA REPARAR EL INMUEBLE DE USULUTÁN, Y OTROS REPARACIONES EN INMUEBLES PROPIOS.	\$27,000.00	\$27,000.00
TOTAL UP 01 "DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL"		\$120,000.00	\$120,000.00
Total UP 02 "Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios"			
Objeto Presupuestario	Descripción	Monto Requerido	Monto a Reforzar con la Ampliación Automática
54291	SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$100,000.00	\$100,000.00
	PAGO DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD DEL ISBM.	\$100,000.00	\$100,000.00
54021	SERVICIOS MÉDICOS	\$492,022.32	\$290,343.44
	ASIGNACIÓN PARCIAL PARA GESTIONAR PRÓRROGA DE CONVENIOS CON HOSPITALES NACIONALES PARA EL PERÍODO DE JULIO A DICIEMBRE/2024	\$492,022.32	\$290,343.44
TOTAL UP 02 "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS"		\$592,022.32	\$390,343.44
Total General		\$712,022.32*	\$510,343.44

* Se cubre monto requerido a través de ajuste presupuestario presentado en esta sesión.

Por lo que, la Unidad Financiera Institucional, elaboró el proyecto correspondiente a la ampliación a las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2024 del ISBM, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos del mes de mayo de 2024, por un monto total de **QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$510,343.44)**.

En consecuencia, el total del Presupuesto Modificado al 31 de mayo de 2024 ascendería a la cantidad de **SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$67,853,661.41)**.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; y los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k) y 64 de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA**:

- I. **Autorizar la ampliación a las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2024 del ISBM**, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos del mes de mayo de 2024, por un monto total de **QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$510,343.44)**, de la manera siguiente:

INGRESOS CORRIENTES	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD US\$
300 RAMO DE EDUCACIÓN		
3007 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL		\$510,343.44
13 Contribuciones a la Seguridad Social 132 Del Sector Público	13	\$510,343.44
EGRESOS CORRIENTES	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD US\$
300 RAMO DE EDUCACIÓN		
3007 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL		\$510,343.44
01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL 2024-3107-3-01-01- Dirección Superior y Administración	54	\$93,000.00
-21-2-54990 Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas	61	\$27,000.00
-22-2-61602 De Salud y Bienestar Ambiental		
02 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS 2024-3107-3-02-01- Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$100,000.00
-21-2-54201 Servicios de Energía Eléctrica	54	\$290,343.44
-21-2-54501 Servicios Médicos		

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta del Instituto**, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las comunicaciones a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, de la autorización otorgada para la ampliación de las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2024 del ISBM, para sus registros correspondientes.



- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP,** las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2024.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64 de la Ley del ISBM.

Y para ser entregada a la **Unidad Financiera Institucional, Unidad de Compras Públicas, Unidad de Asesoría Legal y Oficina de Información y Respuesta** firmo y sello la presente certificación que consta de dos folios útiles, en la ciudad de San Salvador, a los once días del mes de junio de dos mil veinticuatro.


Licda. Silvia Azucena Canales Rostroza
Directora Presidenta



- ❖ Ampliación a las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2024 del ISBM, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos de mayo de 2024, por un monto total de **US\$515,451.47**, según el siguiente detalle:



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DE BIENESTAR
MAGISTERIAL

LA INFRASCRITA DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria realizada el nueve de julio de dos mil veinticuatro, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el **PUNTO CUATRO** del **ACTA NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO** que establece lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que de conformidad al artículo 64 Inciso segundo de la Ley del ISBM, se establece que: "los excedentes que se generen en la ejecución presupuestaria, así como aquellos que les establezcan al finalizar el ejercicio anual, serán incorporados al ejercicio correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento, realizando las ampliaciones a los presupuestos respectivos, las cuales serán autorizadas por el Consejo Directivo del Instituto y deberán hacerse del conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Dirección General de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda".

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en el artículo 63 "Ampliaciones Automáticas" establece que: "Las Instituciones contempladas en el ámbito de la Ley, podrán ampliar automáticamente sus asignaciones presupuestarias, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con los montos que perciban en exceso de las estimaciones de ingresos, siempre y cuando sus leyes de creación, reglamentos o disposiciones legales vigentes así lo determinen, lo cual será obligatorio comunicarlo a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, para sus registros correspondientes".

En fecha 04 de julio de 2024, el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, conoció que, al cierre contable del mes de junio de 2024, de conformidad con el Estado Financiero de Ejecución Presupuestaria de Ingresos, generado mediante la aplicación informática del SAFI, el ISBM ha percibido la cantidad de \$33,502,773.46, monto que excede en \$2,261,493.46, sobre las estimaciones elaboradas para ese mismo periodo que ascienden a la cantidad de \$31,241,280.00, de dicho monto percibido en exceso de \$2,261,493.46, la cantidad de \$1,746,041.99 ya fue incorporadas al presupuesto en ejecución, mediante las 3 modificaciones presupuestarias siguientes:

Tipo de Modificación Presupuestaria	Nro. Acuerdo	Monto Incorporado US\$
Primera ampliación a las asignaciones presupuestarias (Enero-Marzo 2024)	Subpunto 4.1 del Punto 4 del Acta 273 de fecha 14 de abril de 2024	\$431,668.43
Segunda ampliación a las asignaciones presupuestarias (Abril 2024)	Subpunto 4.2 del Punto 4 del Acta 278 de fecha 22 de mayo de 2024	\$600,000.12
Tercera ampliación a las asignaciones presupuestarias (Mayo 2024)	Subpunto 4.3 del Punto 4 del Acta 282 de fecha 22 de mayo de 2024	\$510,342.44
Total		\$1,746,041.99

Por lo que, la Unidad Financiera Institucional, elaboró el proyecto correspondiente a la ampliación a las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2024 del ISBM, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos del mes de junio de 2024, por un monto total de **QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$515,451.47)**.

En consecuencia, el total del Presupuesto Modificado al 31 de julio de 2024 ascendería a la cantidad de **SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$68,369,112.88)**.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; y los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k) y 64 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Autorizar la cuarta ampliación a las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2024 del ISBM**, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos del mes de junio de 2024, por un monto total de **QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$515,451.47)**, de la manera siguiente:

INGRESOS CORRIENTES	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD US\$
300 RAMO DE EDUCACIÓN		
3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL		515,451.47
32 Tasas y Derechos	32	509.00
321 Tasas		
33 Contribuciones a la Seguridad Social	33	240,733.77
332 Del Sector Público		
34 Ventas de Bienes y Servicios	34	5875.25
342 Ingresos por Prestación de Servicios Públicos		
35 Ingresos Financieros y Otros	35	258,566.45
357 Otros Ingresos no Clasificados		
EGRESOS CORRIENTES	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD US\$
300 RAMO DE EDUCACIÓN		
3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL		515,451.47
02 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS		
2024-3107-3-02-01- Servicios Médicos y Hospitalarios		
31-2-58108 Productos Farmacéuticos y Medicinales	34	515,451.47

- II. **Autorizar a la directora presidenta del Instituto**, para que, a través de la Unidad

Financiera Institucional, realice las comunicaciones a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, de la autorización otorgada para la ampliación de las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2024 del ISBM, para sus registros correspondientes.

III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2024.

IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64 de la Ley del ISBM.

Y para ser entregada a la Unidad Financiera Institucional, Unidad de Compras Públicas, Unidad de Asesoría Legal y Oficina de Información y Respuesta, firmo y sello la presente certificación que consta de dos folios útiles, en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de julio de dos mil veinticuatro.



Licda. Silvia Azucena Canales Repeza
Directora Presidenta

- ❖ Ampliación a las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2024 del ISBM, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos de mayo de 2024, por un monto total de **US\$515,451.47**, según el siguiente detalle:



**INSTITUTO
SALVADOREÑO
DE BIENESTAR
MAGISTERIAL**

LA INFRASCrita DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria realizada el trece de agosto de dos mil veinticuatro, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el **SUBPUNTO CUATRO PUNTO DOS del PUNTO CUATRO del ACTA NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES** que establece lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que de conformidad al artículo 64 inciso segundo de la Ley del ISBM, se establece que: "los excedentes que se generen en la ejecución presupuestaria, así como aquellos que les establezcan al finalizar el ejercicio anual, serán incorporados al ejercicio correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento, realizando las ampliaciones a los presupuestos respectivos, las cuales serán autorizadas por el Consejo Directivo del Instituto y deberán hacerse del conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Dirección General de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda".

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en el artículo 63 "Ampliaciones Automáticas" establece que: "Las Instituciones contempladas en el ámbito de la Ley, podrán ampliar automáticamente sus asignaciones presupuestarias, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con los montos que perciban en exceso de las estimaciones de ingresos, siempre y cuando sus leyes de creación, reglamentos o disposiciones legales vigentes así lo determinen, lo cual será obligatorio comunicarlo a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, para sus registros correspondientes".

En fecha 12 de agosto de 2024, el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, conoció que, al cierre contable del mes de julio de 2024, de conformidad con el Estado Financiero de Ejecución Presupuestaria de Ingresos, generado mediante la aplicación Informática del SAFI, el ISBM ha percibido la cantidad de \$39,120,969.55, monto que excede en \$2,672,809.55, sobre las estimaciones elaboradas para ese mismo período que ascienden a la cantidad de \$36,448,160.00, de dicho monto percibido en exceso de \$2,672,809.55, la cantidad de \$2,261,493.46 ya fue incorporada al presupuesto en ejecución, mediante las 4 modificaciones presupuestarias siguientes:

Tipo de Modificación Presupuestaria	Nro. Acuerdo	Monto Incorporado US\$
Primera ampliación a las asignaciones presupuestarias (Enero-Marzo 2024)	Subpunto 4.1 del Punto 4 del Acta 275 de fecha 16 de abril de 2024	\$635,668.43
Segunda ampliación a las asignaciones presupuestarias (Abril 2024)	Subpunto 4.1 del Punto 4 del Acta 278 de fecha 21 de mayo de 2024	\$600,030.12
Tercera ampliación a las asignaciones presupuestarias (Mayo 2024)	Subpunto 4.1 del Punto 4 del Acta 282 de fecha 11 de mayo de 2024	\$510,345.44

SACR

Cuenta ampliación a las asignaciones presupuestarias (Julio 2024)	Punto 4 del Acta 288 de fecha 09 de julio de 2024	\$515,451.47
Total		\$2,261,493.46

Y con el objetivo de realizar una quinta ampliación de las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2024 del ISBM, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos al mes de julio, se cuenta con la cantidad de \$411,316.09, para someter a aprobación del Consejo Directivo, el detalle de los ingresos percibidos, incorporados y disponibles por rubros se muestran a continuación:

Rubro Presupuestario	(1) Monto Presupuestado Enero a Julio 2024	(2) Monto Devengado Enero a Julio 2024	(3) Diferencia (3 - 2-1)	(4) Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Ampliación Automática aprobada	(5) Monto disponible para aprobación de una Quinta Ampliación Automática (5 = 3 - 4)
12. Tasas y Derechos	\$3,220.00	\$3,672.50	\$452.50	\$699.00	-\$246.50
13. Contribuciones a la Seguridad Social	\$35,087,990.00	\$37,701,713.64	\$2,613,723.64	\$2,203,352.76	\$410,370.88
14. Venta de Bienes y Servicios	\$8,400.00	\$8,576.00	\$176.00	\$875.25	-\$699.25
15. Ingresos Financieros y Otros	\$1,148,550.00	\$1,407,007.41	\$258,457.41	\$56,566.45	\$1,890.96
Totales	\$36,448,160.00	\$39,120,969.55	\$2,672,809.55	\$2,261,493.46	\$411,316.09

El total de dichas asignaciones que ascienden a la cantidad de \$411,316.09, se destinará a solicitud de la Subdirección de Salud a la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 "Servicios Médicos y Hospitalarios", para reforzar los siguientes procesos:

Total UP 02 "Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios"		
Objeto Presupuestario	Descripción	Monto a reforzar con la Ampliación Automática
54501	SERVICIOS MÉDICOS	\$411,316.09
	Reforzar el proceso de suministro de servicios médico hospitalarios privados de tercer nivel de la Región Oriental, para atención de emergencias cardiovasculares, oftalmológicas, neuroquirúrgicas, medicina nuclear y otras que previa evaluación ameritan ser atendidos con urgencia, para atender a la población usuaria del ISBM.	\$66,882.26
	Incremento del 20% del HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.	\$60,000.00
	Incremento al Hospital Militar Central de San Salvador para aumentar la cobertura de las operaciones de facemulización con colocación de lentes intracular.	\$30,000.00
	Incremento de Hospitales Públicos: Hospital Nacional El Salvador Hospital Nacional Rosales Hospital Nacional de la Mujer Doctora María Isabel Rodríguez Hospital Nacional San Juan de Dios, San Miguel Hospital Nacional San Juan de Dios, Santa Ana Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom	\$254,433.83
TOTAL UP 02 "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS"		\$411,316.09

Por lo que, la Unidad Financiera Institucional, elaboró el proyecto correspondiente a la ampliación a las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2024 del ISBM, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos del mes de julio de 2024, por un monto total de **CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$411,316.09)**.

En consecuencia, el total del Presupuesto Modificado, ascendería a la cantidad de

SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$68,780,428.97).

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; y los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k) y 64 de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Autorizar la ampliación a las asignaciones presupuestarias** del ejercicio financiero fiscal 2024 del ISBM, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de Ingresos del mes de mayo de 2024, por un monto total de **CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$411,316.09)**, de la manera siguiente:

INGRESOS CORRIENTES	BUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD US\$
300 RAMO DE EDUCACIÓN		
3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL		\$411,316.09
13 Contribuciones a la Seguridad Social 132 Del Sector Público	13	\$410,370.88
15 Ingresos Financieros y Otros 157 Otros Ingresos no Clasificados	15	\$945.21
EGRESOS CORRIENTES	BUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD US\$
300 RAMO DE EDUCACION		
3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL		\$411,316.09
02 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS 2024-3107-3-02-01- Servicios Médicos y Hospitalarios -21-2-54501 Servicios Médicos	54	\$411,316.09 ✓

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta del Instituto**, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las comunicaciones a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, de la autorización otorgada para la ampliación de las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2024 del ISBM, para sus registros correspondientes.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP**, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2024.
- IV. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, presentar en la próxima sesión extraordinaria los puntos relativos a las prestaciones de salud, así como la

explicación del mecanismo de asignación y priorización de cirugía oftalmológicas

V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64 de la Ley del ISBM.

Y para ser entregada a la Unidad Financiera Institucional, Unidad de Compras Públicas, Subdirección de Salud, Unidad de Asesoría Legal y Oficina de Información y Respuesta, firmo y sello la presente certificación que consta de dos folios útiles, en la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.


Lidia Silvia Azucena Carvajal Repreza
Directora Presidente



- ❖ Ampliación a las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2024 del ISBM, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos de mayo de 2024, por un monto total de **US\$401224.52**, según el siguiente detalle:



LA INFRASCrita DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA**: Que en la sesión ordinaria realizada el diez de septiembre de dos mil veinticuatro, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el **PUNTO OCHO** del **ACTA NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE** que establece lo siguiente:*****

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que de conformidad al artículo 64 inciso segundo de la Ley del ISBM, se establece que: "los excedentes que se generen en la ejecución presupuestaria, así como aquellos que les establezcan al finalizar el ejercicio anual, serán incorporados al ejercicio correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento, realizando las ampliaciones a los presupuestos respectivos, las cuales serán autorizadas por el Consejo Directivo del Instituto y deberán hacerse del conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Dirección General de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda".

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en el artículo 63 "Ampliaciones Automáticas" establece que: "Las instituciones contempladas en el ámbito de la Ley, podrán ampliar automáticamente sus asignaciones presupuestarias, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con los montos que perciban en exceso de las estimaciones de ingresos, siempre y cuando sus leyes de creación, reglamentos o disposiciones legales vigentes así lo determinen, lo cual será obligatorio comunicarlo a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, para sus registros correspondientes".

En fecha 05 de septiembre de 2024, el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, conoció que, al cierre contable del mes de agosto de 2024, de conformidad con el Estado Financiero de Ejecución Presupuestaria de Ingresos, generado mediante la aplicación informática del SAFI, el ISBM ha percibido la cantidad de \$44,729,074.07, monto que excede en \$3,074,034.07, sobre las estimaciones elaboradas para ese mismo período que ascienden a la cantidad de \$41,655,040.00, de dicho monto percibido en exceso de \$3,074,034.07, la cantidad de \$2,672,809.55 ya fue incorporada al presupuesto en ejecución, mediante las 5 modificaciones presupuestarias siguientes:

Tipo de Modificación Presupuestaria	Nro. Acuerdo	Monto Incorporado US\$
Primera ampliación a las asignaciones presupuestarias (Enero-Marzo 2024)	Subpunto 4.1 del Punto 4 del Acta 273 de fecha 28 de abril de 2024	5825,868.43
Segunda ampliación a las asignaciones presupuestarias (Abril 2024)	Subpunto 4.1 del Punto 4 del Acta 278 de fecha 22 de mayo de 2024	5488,090.12
Tercera ampliación a las asignaciones presupuestarias (Mayo 2024)	Subpunto 4.1 del Punto 4 del Acta 283 de fecha 12 de mayo de 2024	5130,343.44
Cuarta ampliación a las asignaciones presupuestarias (Julio 2024)	Punto 9 del Acta 388 de fecha 09 de julio de 2024	5525,451.47

Quinta ampliación a las asignaciones presupuestarias (Julio 2024)	Subpunto 4.2 del Punto 4 del Acta 253 de fecha 13 de agosto de 2024	\$411,316.09
Total		\$2,672,809.55

Y con el objetivo de realizar una sexta ampliación de las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2024 del ISBM, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos al mes de agosto, se cuenta con la cantidad de \$401,224.52, para someter a aprobación del Consejo Directivo, el detalle de los ingresos percibidos, incorporados y disponibles por rubros se muestran a continuación:

Rubro Presupuestario	(1) Monto Presupuestado Enero a Agosto 2024	(2) Monto Devengado Enero a Agosto 2024	(3) Diferencia (3 - 2 - 1)	(4) Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Ampliación Automática aprobada	(5) Monto disponible para aprobación de una Sexta Ampliación Automática (5 = 3 - 4)
12. Tasas y Derechos	\$1,680.00	\$4,372.00	\$662.00	\$669.00	-\$7.00
13. Contribuciones a la Seguridad Social	\$40,100,560.00	\$43,102,203.80	\$3,001,643.80	\$2,613,725.60	\$387,918.19
14. Venta de Bienes y Servicios	\$5,600.00	\$6,977.25	\$1,377.25	\$875.25	-\$502.00
15. Ingresos Financieros y Otros	\$1,541,300.00	\$1,612,572.99	\$71,272.99	\$57,511.64	\$13,761.35
Totales	\$41,655,946.00	\$44,729,074.00	\$3,074,034.00	\$2,672,809.55	\$401,224.52

El total de dichas asignaciones que ascienden a la cantidad de \$401,224.52, se destinarán a solicitud de la Subdirección de Salud a la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 "Servicios Médicos y Hospitalarios", para reforzar los siguientes procesos:

SUBDIRECCIÓN DE SALUD		
UPIT 0201: Servicios Médicos y Hospitalarios		
Objeto Presupuestario	Descripción	Monto
SE68	SERVICIOS MÉDICOS	\$401,224.52
	1-Incremento 20% Hospital Pastrana	\$80,000.00
	2-Incremento 8% Hospital San Gabriel	\$12,000.00
	3-Proceso de contratación Hospitales Privados tipo B y C	\$295,000.00
	-Hospital tipo B, Santa Ana \$ 60,000.00	
	-Hospital tipo C, San Miguel \$80,000.00	
	-Hospital tipo C, Usulután \$95,000.00	
	-Hospital tipo C, La Unión \$60,000.00	
	4-Proceso para jornada de prevención y detección temprana de cáncer de mama	\$14,224.52

Por lo que, la Unidad Financiera Institucional, elaboró el proyecto correspondiente a la ampliación a las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2024 del ISBM, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos del mes de agosto de 2024, por un monto total de **CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$401,224.52)**.

En consecuencia, el total del Presupuesto Modificado 2024 ascendería a la cantidad de **SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UNO SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$69,181,653.49)**.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; y los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k) y 64 de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Autorizar la ampliación a las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2024 del ISBM**, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos del mes de agosto de 2024, por un monto total de **CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$401,224.52)**, de la manera siguiente:

INGRESOS CORRIENTES	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD US\$
300 RAMO DE EDUCACIÓN		
3187 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL		\$401,224.52
13 Contribuciones a la Seguridad Social 132 Del Sector Público	13	\$387,918.18
15 Ingresos Financieros y Otros 157 Otros Ingresos no Clasificados	15	\$13,306.33
EGRESOS CORRIENTES	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD US\$
300 RAMO DE EDUCACIÓN		
3187 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL		\$401,224.52
02 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS 2024-3187-3-02-01- Servicios Médicos y Hospitalarios -31-2-54001 Servicios Médicos	54	\$401,224.52

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta del Instituto**, para que a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las comunicaciones a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, de la autorización otorgada para la ampliación de las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2024 del ISBM, para sus registros correspondientes.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP**, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2024.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64 de la Ley del ISBM.

Y para ser entregada a la Unidad Financiera Institucional, Unidad de Compras Públicas, Unidad de Asesoría Legal y Oficina de Información y Respuesta, firmo y sello la presente certificación que consta de dos folios útiles, en la ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.



Licda. Sylvia Azucena Canales Repeza
Directora Presidenta